



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SISTEMA DE REGISTRO CONTROL DE IDENTIFICACIÓN Y DE ASISTENCIA BIOMÉTRICA PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315

SANTIAGO, 23 OCT 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto, en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación requiere renovar el actual sistema de registro de identificación y control de asistencia biométrica del personal a nivel nacional, y considerando un registro de marcación, y hardware y software correspondiente, con las características y en las condiciones que indica.

2.- Que, esta entidad cuenta con recursos para efectuar esta contratación, los cuales serán con cargo al Presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2017.

3.- Que, el objeto del presente proceso licitatorio no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del DS N° 250, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

RESUELVO:

1.-Apruébanse Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de un sistema de registro de Identificación y control de asistencia biométrica del personal a nivel nacional para el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo texto es el siguiente:

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICA PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

TABLA DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	4
1.1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.2	ETAPAS DE LA LICITACIÓN.....	4
1.3	DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN.....	4
1.4	PLAZOS DE LA LICITACIÓN.....	4
1.5	MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES.....	4
1.6	GASTOS.....	5
1.7	IDIOMA DE LA LICITACIÓN.....	5
1.8	DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO.....	5
2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.....	5
2.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
2.2	ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.....	5
3.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	8
3.1	OFERTA TÉCNICA.....	8
3.2	OFERTA ECONÓMICA.....	8
4.	PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION.....	10
4.1	ASPECTOS GENERALES.....	10
4.1.1	Visita obligatoria con presentación de software.....	10
4.2	OBTENCIÓN DE LAS BASES.....	11
4.3	PERIODO DE CONSULTAS.....	11
4.4	INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS.....	11
4.5	PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.....	12
4.6	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
4.6.1	Contactos durante la evaluación.....	13
4.6.2	Preaantación de certificaciones o antecedentes.....	14
4.7	RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.....	14
4.7.1	Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta.....	14
4.7.2	Apertura electrónica de las Ofertas.....	15
4.8	EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.....	15
4.8.1	Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes.....	16
4.8.2	Asignación de Puntajes de Antecedentes.....	15
4.8.3	Pauta de Evaluación de la presentación de Antecedentes.....	15
4.9	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	16
4.9.1	Fórmula de Evaluación Técnica.....	16
4.9.2	Pauta de Evaluación Técnica.....	16
4.10	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	18
4.10.1	Fórmula de Evaluación Económica.....	18
4.10.2	Pauta Evaluación Económica.....	19
4.11	EVALUACIÓN FINAL.....	19
4.12	ADJUDICACIÓN.....	20
4.12.1	Procedimiento de Adjudicación.....	20
4.12.2	Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.....	21
4.13	DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN.....	21
5.	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	21
5.1	CÉLEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	21
5.2	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	22
5.3	PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	23
5.4	PROVISIÓN DE RECURSOS.....	24
5.5	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	24
5.6	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	24

DIRECCIÓN NACIONAL

Santiago, Teléfono (56 2) 261 1500; (56 2) 261 1502 www.registrocivil.gov.cl Call center: 600 370 300



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

5.7	DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES.....	25
5.8	CONFIDENCIALIDAD.....	25
5.9	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	25
5.10	SUBCONTRATACIONES.....	25
5.11	PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....	26
5.12	DERECHO A VETO.....	26
5.13	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.....	27
5.13.1	Contraparte Técnica del Servicio.....	28
6.	PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	28
7.	MULTAS.....	28
7.1	MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.....	28
7.2	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....	30
7.3	NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS.....	30
8.	MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO.....	31
8.1	TÉRMINO NORMAL.....	31
8.2	MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	31
9	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
10	DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	33
11.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	33
11.1	GENERALIDADES.....	33
11.2	OBJETIVOS.....	34
11.3	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.....	35
11.3.1	Hardware del sistema.....	42
11.3.2	Instalaciones del hardware.....	44
11.3.3	Estación de marcaje.....	45
11.4	INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANUALES.....	45
11.4.1	Instalación del Software Administrador y Estaciones Biométricas.....	46
11.4.2	Capacitación Nivel Administrador/Usuario.....	46
11.4.3	Manuales.....	46
11.4.4	Enrolamiento y Recepción Definitiva.....	46
11.4.4.1	Recepción del sistema.....	46
11.5	SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y MANTENCIÓN.....	46
11.6	GARANTÍA DEL SERVICIO Y CONTINGENCIA.....	47
11.6.1	Garantía.....	47
11.6.2	Contingencias.....	47
11.7	EXPERIENCIA Y DEMOSTRACIÓN EN TERRENO.....	47
12.	ANEXOS.....	48
12.1	ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.....	48
12.2	ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
	Anexo 2-A.....	49
	Anexo 2-B.....	50
12.3	ANEXO N° 3 : DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ...	51
12.4	ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	52
12.5	ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZOS.....	53
12.6	ANEXO N° 6 FORMATO DE COTIZACIÓN.....	54
12.7	ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4°, inciso 1°, Ley N° 19.886.....	55
12.8	ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4°, inciso 2°, Ley N° 19.886.....	56
12.9	ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886.....	57
12.10	ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS.....	59
12.11	ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS QUE INDICA.....	59
12.12	ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 66 bis, Ley N° 16.744.....	60
12.13	ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.....	61
12.14	ANEXO N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.....	62
12.15	ANEXO N° 15: LISTA DE COMPROBACIÓN.....	63

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, llama a Licitación Pública para la contratación de un sistema de registro de Identificación y control de asistencia biométrica del personal a nivel nacional para el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El servicio requerido requiere, entre otros, la disponibilidad del sistema durante los treientos sesenta y cinco días del año (365) en todo el período de duración del contrato, debe contener relojes control que sean compatibles con el sistema de recursos humanos existente en este Servicio (SIGPER - sistema de gestión de personal), y comprender la provisión e instalación de dispositivos de identificación del personal, registro de marcación, hardware y software correspondiente, por un período de treinta y seis (36) meses, contado desde la data de inicio de ejecución del servicio respectivo.

1.2 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se realizará en una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica, ingresadas previamente a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl.

1.3 DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Esta Licitación Pública se registrará en todo momento por los siguientes documentos:

- a) Bases de Licitación Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
- b) Las Modificaciones a las Bases de Licitación efectuadas por el **SERVICIO**.
- c) Las Aclaraciones efectuadas por el **SERVICIO**.
- d) Las respuestas del **SERVICIO** a las preguntas del o de los **OFERENTES**.
- e) Oferta del o de los **OFERENTES**.
- f) Resolución de Adjudicación.
- g) Aclaraciones a las ofertas solicitadas por el **SERVICIO**
- h) El contrato, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

1.4 PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los plazos que se establecen en este proceso de licitación son de días hábiles, de lunes a viernes, con excepción de aquellos que expresamente se señalan como de días corridos. El no cumplimiento de los mismos por algún **OFERENTE** implicará, a partir de esa fecha, su exclusión del proceso. Excepcionalmente, en el caso que el **SERVICIO** determine que los plazos establecidos para las actividades señaladas en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, el **SERVICIO** podrá ampliarlos por Resolución exenta fundada, hasta en diez (10) días hábiles por actividad, hecho que deberá ser comunicado a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

1.5 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

El **SERVICIO** podrá efectuar modificaciones y/o aclaraciones a las Bases de Licitación hasta antes de la fecha de cierre de las Ofertas, las que deberán ser

informadas y puestas a disposición de todos los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl. Las modificaciones efectuadas a las Bases contemplarán un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas, formarán parte integrante de las mismas según lo dispuesto en la sección **1.3 DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**, deberán ser aprobadas mediante Resolución exenta fundada y entrarán en vigencia una vez que dicha Resolución se encuentre totalmente tramitada.

1.6 GASTOS

Todos los gastos y los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de la presente Licitación o el contrato, o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que según las Bases o el contrato corresponden a los **OFERENTES** o al **ADJUDICATARIO**, respectivamente, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso en contra del **SERVICIO**, cualquiera que sea su resultado.

1.7 IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en otro idioma.

1.8 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO

La persona que actuará como Coordinador del proceso licitatorio por parte del **SERVICIO** es el señor Carlos Velásquez Painén, Funcionario del Departamento Desarrollo de las Personas, y toda comunicación referente al proceso licitatorio deberá enviarse a su nombre y por escrito por el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de ausencia de la persona indicada, por cualquier motivo, actuará como Coordinadora del proceso licitatorio, la Sra. Nicole Núñez Ortiz, Asesora de Personal, Departamento Desarrollo de las Personas.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada **OFERENTE** debe entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, **pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, y a nombre del "Servicio de Registro Civil e Identificación"**, expresada en pesos chilenos, por la cantidad de un millón de pesos (\$1.000.000.-), con un plazo de vigencia de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas respectivas, la que deberá renovarse antes de su vencimiento, si corresponde, por períodos iguales y sucesivos, manteniendo su vigencia durante todo el proceso de licitación y hasta el tercer día corrido siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá consignar la siguiente glosa: **"Servicio de sistema de reloj control de identificación y asistencia biométrica para el Servicio de Registro Civil e Identificación."**

En caso de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, ésta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el Oferente o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulta procedente de acuerdo a la normativa del documento que se trate.

En caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la Unión, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá presentarse en forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de esta Licitación, pudiendo igualmente efectuarse de manera electrónica.

Esta garantía es de carácter obligatorio, por lo que su no presentación en el lugar, fecha y hora señalada será causal de eliminación del proceso de licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los **OFERENTES** no adjudicados dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación de la licitación, de la inadmisibilidad de las Ofertas, o de la declaración de desierta. Para el caso del **OFERENTE** seleccionado en el segundo lugar, según los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases de Licitación, su garantía le será devuelta a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución que aprueba el contrato.

El **SERVICIO** podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que el **OFERENTE** se desista de su propuesta o la retire unilateralmente, sin expresar motivos fundados.
- b) Que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con los plazos máximos establecidos para la firma del contrato.
- c) Que el **ADJUDICATARIO** no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a tiempo y forma expresado en estas bases.
- d) Que el **ADJUDICATARIO** se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado al momento de la firma del contrato.
- e) Que el **ADJUDICATARIO** no acompañe los documentos exigidos en las bases para la celebración y firma del contrato.
- f) Que el **ADJUDICATARIO** no se inscriba en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl dentro del plazo establecido en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**, de las presentes bases.

2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El **OFERENTE** deberá proporcionar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

El **OFERENTE** inscrito en ChileProveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante la Ficha Electrónica Única del Proveedor, disponible en www.chileproveedores.cl.

Los antecedentes del **OFERENTE**, que a continuación se detallan, deberán presentarse en soporte electrónico a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**. Los antecedentes solicitados deberán presentarse debidamente firmados, o contener la firma de quien los suscribe.

El **OFERENTE** deberá ingresar los siguientes antecedentes:

- a) Identificación del **OFERENTE**, de acuerdo al **ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**.
- b) Declaración Jurada Simple, a que se refiere el artículo 4° Inc. 1° de la Ley N° 19.886, de acuerdo al formato del **ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Art. 4°, Inc. 1° Ley N°19.886**, de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- c) Tratándose de personas naturales, Fotocopia cédula de identidad.
Tratándose de personas jurídicas:
1) Fotocopia de Rut del oferente y,
2) Fotocopia de la(s) cédula(s) de identidad de su(s) representante(s) legal(es).
- d) Si el **OFERENTE** es una persona jurídica, inclusive si se encuentra constituido como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), debe acompañar una copia del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio; por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.
- e) Si dos o más **OFERENTES** participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con lo dispuesto en la letra a) de esta sección y cada uno de sus integrantes deben cumplir con lo dispuesto en las letras b), c) y d), según corresponda. El Representante de la Unión Temporal de Proveedores, en este caso, debe adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes, del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el **SERVICIO**, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la de la contratación adjudicada, y de resultar adjudicado, debe adjuntar una escritura pública donde conste el cumplimiento de iguales requisitos.

Las causales de inhabilidades, establecidas en las presentes bases y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la formalización de la contratación, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal individualmente considerados. De detectarse por el **SERVICIO** la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del portal Mercado Público, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contado desde la publicación de la aclaración en el portal.

Los antecedentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en las secciones **4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** y **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES** de las presentes Bases de Licitación.



3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

3.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica debe incluir una descripción de los servicios ofrecidos considerando los requerimientos de la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las presentes bases, los que se tendrán como mínimos exigibles.

La Oferta que no contenga todos los requerimientos técnicos mínimos exigibles será declarada inadmisibles.

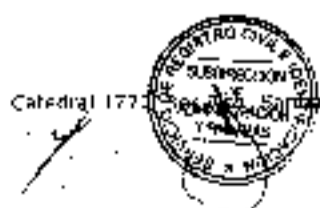
El **OFERENTE** *deberá adjuntar* a su Oferta Técnica el **ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, debidamente firmado. La falta de presentación del anexo, o la falta de firma en el anexo, se tendrá por no incorporación a la oferta de los requerimientos mínimos exigibles, por tanto, la Oferta será declarada inadmisibles.

El **OFERENTE** *deberá adjuntar* a su Oferta Técnica el **ANEXO N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**, firmado y contestando. Ante la falta de presentación del anexo, la falta de firma en el anexo; o la falta de respuesta, la Oferta será declarada inadmisibles.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** *deberá indicar* el plazo máximo de instalación del servicio requerido, en horas hábiles, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**. El plazo máximo de instalación del servicio requerido no podrá exceder de 45 días corridos, contados desde el día siguiente al de inicio de ejecución del servicio requerido, atendido lo dispuesto en la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, *por tanto, la oferta que no contenga un plazo de instalación o que contenga un plazo de instalación que exceda el máximo antes señalado, será declarada inadmisibles.*

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** *deberá indicar* experiencia en prestación de servicios de similar naturaleza, *ya efectuados* en los últimos tres años (2015; 2016; y 2017), conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata (requisitos copulativos). Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquellos servicios propios de un sistema automatizado de registro con reloj y compatible con el sistema SIGPER (sistema de gestión de personal del Servicio de Registro Civil e Identificación).

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** *deberá indicar* el número de personas contratadas en situación de discapacidad, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PERSONAS CONTRATADAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**. Sólo se considerarán sus trabajadores, no el (los) Representante (s) Legal de la Entidad. Se acredita adjuntando una declaración jurada simple conforme a anexo N° 13 con una copia del contrato de trabajo vigente (requisitos copulativos). El **SERVICIO** validará la información en el Registro Nacional de la Discapacidad, así, de no resultar positiva la validación, no será considerada la información a efectos de la evaluación correspondiente.



CALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDEZ

COLABORACIÓN

El **OFERENTE**, conforme al **ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**, deberá indicar el plazo máximo de implementación del servicio requerido, considerando al efecto que el plazo máximo no podrá exceder de 20 días corridos contados a partir del día siguiente al de conformidad de la entrada en operaciones de las estaciones de marcaje, otorgada por el Administrador del Contrato del **SERVICIO** y la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, conforme a lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Por tanto, la oferta que no contenga un plazo de implementación del servicio requerido y/o que contenga un plazo superior al máximo establecido, será declarada inadmisibile.

El **OFERENTE**, conforme al **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZOS, Letra A.**, deberá indicar el plazo máximo de respuesta telefónica para reportar incidencias, considerando que dicho plazo máximo es de 60 minutos, conforme a lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Por tanto, la oferta que no contenga un plazo de tiempo de respuestas telefónica y/o que contenga un plazo superior al máximo establecido, será declarada inadmisibile.

El **OFERENTE**, conforme al **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZOS, Letra B.**, deberá indicar el plazo máximo para recuperar la disponibilidad del servicio con personal presencial del servicio técnico, cada vez que el Administrador del contrato del **SERVICIO** o la Contraparte Técnica del **SERVICIO** ha informado mediante correo electrónico de problemas de funcionamiento que no corresponden a fallas fortuitas o de calibración de estaciones biométricas, considerando que el plazo máximo no podrá exceder de 8 horas corridas, en días hábiles, contados desde la hora y fecha del correo electrónico respectivo, conforme a lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Por tanto, la oferta que no contenga un plazo de tiempo de respuestas presencial y/o que contenga un plazo superior al máximo establecido, será declarada inadmisibile. Se entiende al efecto que no son días hábiles los sábados, domingos y festivos.

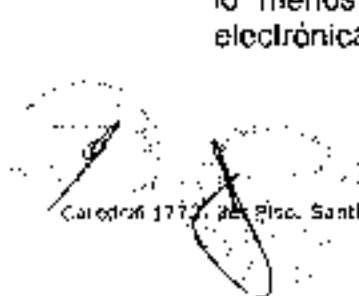
La Oferta Técnica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

3.2 OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser expresadas sólo en pesos chilenos, según el **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas Bases. Deben completarse ambos recuadros.

La Oferta Económica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas al sistema en pesos chilenos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las Ofertas que presenten los **OFERENTES** deberán tener una vigencia de, a lo menos, noventa (90) días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica de las Ofertas.



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1777, Las Plazas, Santiago. Teléfono (56 2) 26115001 (56 2) 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call Center: 800 370 2000

CALIDAD

CALLÍDEZ

COLABORACIÓN

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

4.1 ASPECTOS GENERALES

Podrán participar en la licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases.

No obstante, en la postulación de consorcios, la oferta deberá ser presentada por una única persona jurídica a la que se denominará el **OFERENTE**. Dicha persona jurídica, cuando forme parte de un consorcio, actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de éste y será la única responsable de la oferta ante el **SERVICIO**, independientemente de cualquier alianza o acuerdo que se haya efectuado con otras empresas con el objeto de presentarse a esta licitación.

En caso de Unión Temporal de Proveedores la oferta deberá ser presentada por el representante o apoderado común con poderes suficientes designado en documento público o privado, quien actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Esta Unión será considerada como el **OFERENTE** y todos sus integrantes serán solidariamente responsables de la Oferta ante el **SERVICIO** y de todas las obligaciones que se generen con esta Entidad.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que se presenten a esta licitación, deberán cumplir, además de los requisitos de la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES** de esta Bases, con aquellos que señala la legislación chilena para operar válidamente en el país, condición que será exigible en el caso de adjudicarles la propuesta. En todo caso, tratándose de consorcios representados por una persona jurídica extranjera, el **OFERENTE** debe estar constituido en Chile, de acuerdo con las leyes chilenas.

Durante el curso del proceso licitatorio estará prohibido tanto a los **OFERENTES**, subcontratistas, su personal directo o indirecto, como a las empresas o entidades que hayan obtenido estas Bases de licitación, establecer contactos formales o informales con funcionarios del **SERVICIO**, para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas Bases. De presentarse este tipo de situaciones, el **OFERENTE** involucrado quedará excluido del presente proceso de licitación, cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

Se entenderá que todo **OFERENTE** conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, como sus especificaciones técnicas, anexos, modificaciones, sus eventuales aclaraciones, respuestas a las consultas, como también las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compras que se lleven a efecto de conformidad a estas normas.

4.1.1 Visita obligatoria con presentación de software

Los **OFERENTES** deberán realizar una visita a terreno con presentación de software, de carácter obligatoria, en la fecha y lugar indicado en el **ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**. Será declarada inadmisibles la oferta del **OFERENTE** que no realice la visita y/o presentación, ambas de carácter obligatoria.

A efecto, no se aceptará la utilización de programas de presentación (ppt), sino sólo la operación misma del software, en caso contrario, la propuesta se considerará como inadmisibles.



4.2 OBTENCIÓN DE LAS BASES

Las Bases estarán a disposición de los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl en la fecha señalada en **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

4.3 PERIODO DE CONSULTAS

Todas las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que los **OFERENTES** formulen en relación con la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas al **SERVICIO** en el período indicado en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de estas Bases y exclusivamente a través de la Plataforma de ChileCompra www.mercadopublico.cl de acuerdo al sistema allí disponible, diferenciando las preguntas administrativas de las técnicas e indicando la sección a la que se refiere la consulta, conforme al siguiente formato:

"Bases Administrativas, Técnicas o Anexo ___/Sección ___/Consulta"

En caso de indisponibilidad técnica que hubiese impedido el ingreso oportuno de las consultas a la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, el **SERVICIO** ampliará el plazo de recepción de consultas, en dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad otorgado por la Dirección de Compras cumpliendo al efecto con lo establecido en la sección **4.4 INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS**, de las presentes Bases y adjuntando el certificado respectivo.

El **SERVICIO** procederá a analizar las consultas formuladas y sus respuestas se pondrán a disposición de todos los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de estas Bases. En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al **OFERENTE** que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente.

No obstante, dependiendo del número de consultas que se reciban, el **SERVICIO** podrá modificar por Resolución fundada el plazo para entregar las respuestas, hasta en diez (10) días hábiles, en cuyo caso si procede, se extenderá en igual número de días la fecha de cierre de presentación de las respectivas Ofertas lo que se comunicará a los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.4 INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán ser ingresadas en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Cada **OFERENTE** podrá presentar sólo una oferta para la presente licitación. El **OFERENTE** que no cumpla con esta exigencia quedará excluido del proceso de licitación y sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

Quienes no tengan ingresada su Oferta Técnica y Económica en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** quedarán fuera del Proceso de Licitación.

Se deja expresamente establecido que para los efectos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, específicamente, para el caso de indisponibilidad técnica que impida el ingreso total y oportuno de las Ofertas en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl, se deberá ratificar esta circunstancia por la Dirección de Compras mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicha Dirección, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información en el mismo lugar establecido para recibir las muestras, oportunidad en que debe adjuntar el certificado de indisponibilidad técnica otorgado por la Dirección de Compras. Reuniéndose esas condiciones se admitirá que el **OFERENTE** haga entrega de su oferta en soporte papel. Se deja expresamente establecido que se declararán inadmisibles las ofertas ingresadas con posterioridad a dicho plazo y que será responsabilidad del **OFERENTE** acreditar la entrega oportuna de dicha oferta.

Cumplíndose todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados, el **SERVICIO** procederá a efectuar una apertura especial de las ofertas presentadas en soporte papel, levantándose para tales efectos un acta de apertura, la que será subida en la Plataforma de Licitaciones www.mercadopublico.cl, pudiendo los restantes proponentes efectuar observaciones en el mismo Sistema de Información dentro de las 24 horas siguientes a esta publicación.

En caso de no cumplirse cualquiera los requisitos anteriormente señalados, la Oferta presentada se declarará inadmisibile mediante resolución fundada.

4.5 PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, en la fecha señalada en **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** y sólo a contar de esa fecha, el **SERVICIO** podrá declarar inadmisibile la oferta que no cumpla con alguno de los requerimientos establecidos en estas Bases.

El procedimiento de Apertura Electrónica será realizado por un operador habilitado del Sistema de Compras.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar, conforme al **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, la Apertura Electrónica de Propuestas Técnicas y/o Económicas, oportuna y electrónicamente ingresadas, el **SERVICIO** deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de esta actividad, la que no podrá exceder de dos (2) días hábiles siguientes, contados desde el cese de la respectiva fuerza mayor o caso fortuito, todo lo cual se comunicará a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **SERVICIO** solo aceptará las Ofertas que se ajusten a las disposiciones indicadas en las presentes Bases de Licitación.

El proceso de evaluación será interno y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por cinco (5) funcionarios del **SERVICIO** cuyos integrantes serán designados mediante Resolución de la autoridad superior del **SERVICIO**.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios del **SERVICIO**: un funcionario de la Unidad de Prevención de Riesgos, un funcionario de la Unidad de Compras, un funcionario del Subdepartamento de Archivo Histórico, un funcionario de Archivo Santiago o de Oficina Santiago; y un funcionario del Departamento de Desarrollo de las Personas. Podrá asimismo nombrarse un reemplazante de quienes participan, para la completa integración de la Comisión Evaluadora.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

El **SERVICIO** podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la presente licitación.

La Comisión Evaluadora, levantará un Informe Final que deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del **SERVICIO**.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Asimismo, en su oportunidad se publicará el Informe final de evaluación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

1.0.2 4.6.1 Contactos durante la evaluación.

Durante el período de evaluación, los **OFERENTES**, no podrán mantener contacto alguno con el **SERVICIO** con excepción de:

- Solicitud de aclaraciones, que pudiese requerir el **SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras (Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda)
- Visita Obligatoria y presentación de software, de acuerdo a lo establecido en la sección **4.1.1 Visita obligatoria con presentación de software**, de las presentes bases.

Queda prohibido absolutamente cualquier forma de contacto con la Entidad licitante o sus funcionarios que no esté contemplada en las presentes bases de licitación. La transgresión de esta exigencia significará la exclusión del **OFERENTE** del proceso licitatorio, la que deberá contar con Resolución fundada del Director Nacional del **SERVICIO**.

4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes

El **SERVICIO** podrá, a través del Coordinador del proceso licitatorio, solicitar a los **OFERENTES** que salven errores u omisiones formales detectados durante la evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, informándose de dicha solicitud al resto de los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

El **SERVICIO** podrá permitir la presentación de antecedentes o certificaciones que los **OFERENTES** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichos antecedentes o certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Para ello, estos **OFERENTES** dispondrán de un plazo fatal de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento del **SERVICIO**, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, según se señala en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Cabe señalar que el procedimiento anterior sólo es válido para los documentos explícitamente señalados en dicha solicitud, no pudiendo de ninguna manera entregarse total o parcialmente la oferta técnica y/o económica fuera del plazo establecido en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará el cumplimiento formal de los antecedentes, de acuerdo a la sección **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**.

4.7 RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y APERTURA DE LAS OFERTAS

4.7.1 Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta

El **OFERENTE** deberá entregar esta Garantía en un sobre cerrado, con la indicación del nombre de la Licitación y nombre o razón social del **OFERENTE**, cumpliendo los requisitos señalados en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de estas Bases Administrativas.

Se recibirán las Garantías entregadas físicamente, en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, las que se mantendrán en custodia por la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, en el Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** dejará al Oferente fuera del proceso de licitación, y su oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en la sección **4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN**.



Catálogo 1772 - Dirección Nacional de Registro Civil e Identificación - Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 - www.registrocivil.fojib.cl Call center 500 370 2000

CALIDAD

EFICACIA

COLABORACIÓN

Se admitirá asimismo el ingreso de garantías electrónicas, y tratándose de este tipo de garantías, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

4.7.2 Apertura electrónica de las Ofertas

El **SERVICIO** realizará la Apertura Electrónica de las Ofertas en la fecha indicada en el **ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

4.8.1. Método de evaluación de la presentación de los antecedentes

El **SERVICIO** evaluará la oportuna presentación de los Antecedentes, conforme a la sección **4.8.2 Asignación de puntajes de antecedentes 4.8.3. y Pauta de Evaluación de presentación de Antecedentes**.

En caso que algún **OFERENTE**, al momento de efectuar la Oferta, haya presentado errores u omisiones formales, o haya omitido el ingreso de certificaciones o antecedentes de aquellos indicados en la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**, de las presentes Bases, el **SERVICIO** podrá permitir a este **OFERENTE** su presentación dentro del plazo establecido en la sección **4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes**, lo que se comunicará a través del Portal de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. En estos casos se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de antecedentes, con todo lo requerido.

En el evento que el **OFERENTE** no salve los errores u omisiones o no presentare las certificaciones o antecedentes antes de la Apertura Electrónica de las Ofertas o en el plazo de dos días hábiles contemplado en la sección **4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes**, se le otorgará cero (0) puntos.

4.8.2. Asignación de Puntajes de Antecedentes

El Puntaje por Antecedentes (PA) se asignará entre cero (0) y cien (100) puntos, de conformidad a la siguiente regla:

PA = Cumple con todo dentro de plazo:..... 100 puntos

Cumple con todo fuera de plazo: 50 puntos

No cumple con todo.....0 puntos

El Puntaje Final Evaluación Antecedentes (**PFEA**) de acuerdo a la fórmula anterior tendrá una ponderación de un cinco por ciento (5 %) en el Puntaje Final.

4.8.3 Pauta de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes

Pauta de Evaluación de Antecedentes

Criteria	Ponderación	Formula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
Cantidad de antecedentes ingresados junto con la Oferta.	5%	La Oferta con todos los antecedentes ingresados: 100 puntos. Cumple con todo, fuera de plazo: 50 puntos. No cumple con todo: 0 Puntos. El puntaje obtenido se multiplicará * 0,05	Antecedentes presentados de conformidad a lo exigido en las secciones 2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES y 4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes, en el plazo exigido en el ANEXO N° 1 CA. ENDAARIO DE LA LICITACIÓN	

4.9 EVALUACIÓN TÉCNICA

El **SERVICIO** evaluará la **Oferta Técnica**, conforme a la **Pauta de Evaluación Técnica** que se incorpora en esta sección, que indica los criterios de evaluación y establece los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos. La ponderación total de la variable Evaluación Técnica es de un cuarenta y cinco por ciento (45%).

4.9.1 Fórmula de evaluación técnica

El **Puntaje Final de Evaluación Técnica (PFET)** se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de cada criterio de evaluación técnica, multiplicado (*) por su respectiva ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PFET= (Plazo de instalación de los servicios requerido)*20% + (Plazo de respuesta del Call Center)*5% + (Plazo de recuperación de disponibilidad del servicio)*5% + (Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza)*10% + (Contratación de personas en situación de discapacidad)*5%

4.9.2 Pauta de evaluación técnica

N°	Criterios	Ponderación %	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Plazo de instalación del servicio requerido, en días corridos	20 %		
2	Plazo de respuesta del Call Center	5%		
3	Plazo de recuperación de disponibilidad del servicio	5%		
4	Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza	10 %		
5	Contratación de personas en situación de discapacidad	5 %		
TOTAL		45%	PFET = suma de puntajes ponderados de los criterios	

Criterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Ponderado
<p>Nº1: Plazo de instalación del servicio requerido, en días corridos.</p> <p>El plazo de instalación del servicio requerido se contará en días corridos a partir del día siguiente al de inicio de ejecución del servicio requerido.</p> <p>El plazo de instalación NO podrá exceder de</p>	20%	<p>A la oferta con el menor plazo de instalación entre todas las ofertas, se le asignarán 100 puntos.</p> <p>A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$[(\text{Menor plazo de instalación entre todas las ofertas} / \text{Plazo de instalación de la oferta a evaluar}) * 100] * 0,20.$</p> <p>El puntaje obtenido se multiplicará</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 14.</p> <p>Declaración Jurada Simple sobre instalación e implementación del servicio. Letra A.</p>	



<p>45 días corridos.</p> <p>La Oferta que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda los 45 días corridos o no contenga un plazo de instalación, será declarada inadmisibles.</p>	<p>por 0,25</p>	
<p>N° 2 Plazo de respuesta del Call center</p> <p>El plazo de respuesta del Call center 7x24 requerido por motivos de incidencias durante los 36 meses de duración del contrato, se contará en minutos a partir de la fecha y hora de la llamada telefónica respectiva.</p> <p>El plazo de respuesta NO puede superar los 60 minutos</p>	<p>5%</p> <ul style="list-style-type: none"> > Igual o menor a 2 minutos: 100 puntos. > Superior a 2 minutos y hasta 5 minutos: 70 puntos > Superior a 5 minutos y hasta 15 minutos: 50 puntos. > Superior a 15 minutos y hasta 30 minutos: 30 puntos > Superior a 30 minutos y hasta 45 minutos: 10 puntos > Superior a 45 minutos y hasta 60 minutos: 0 puntos <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,05</p> <p>La Oferta que contenga un plazo de respuesta que exceda los 60 minutos o no contenga un plazo de respuesta, será declarada inadmisibles.</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 5. Declaración Jurada Simple sobre Plazos, Letra A.</p>
<p>N° 3 Plazo de recuperación de disponibilidad del servicio</p> <p>Se refiere al plazo para que el servicio técnico con personal presencial pueda recuperar la disponibilidad del servicio requerido. El plazo al efecto no puede exceder las 8 horas corridas en días hábiles, contadas desde la fecha y hora del correo en que fue solicitada la regularización del servicio por el Administrador del Servicio, o la Contraparte técnica del Servicio. No se incluyen las fallas tortultas o de calibración de cualquiera de las estaciones biométricas, que tienen un plazo especial</p> <p>El plazo de respuesta NO puede superar las 8 horas corridas</p>	<p>5%</p> <ul style="list-style-type: none"> > Igual o menor a 3 horas: 100 puntos. > Superior a 3 horas y hasta 4 horas: 70 puntos > Superior a 4 horas y hasta 5 horas: 50 puntos. > Superior a 5 horas y hasta 6 horas: 30 puntos > Superior a 6 horas y hasta 7 horas: 10 puntos > Superior a 7 horas y hasta 8 horas: 0 puntos <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,05</p> <p>La Oferta que contenga un plazo de respuesta que exceda las 8 horas corridas o no contenga un plazo para estos efectos, será declarada inadmisibles.</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 5. Declaración Jurada Simple sobre Plazos, Letra B.</p>

DIRECCIÓN NACIONAL

Caseros 1777, Tal. Base, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15201 - (56 2) 251 15092 www.registrocivil.gob.cl

CALLUAC

CALLCPT

COLABORACIÓN

<p>N°4: Experiencia del oferente.</p> <p>Cantidad de trabajos que acredite en prestación de servicios de similar naturaleza, ya efectuados en los últimos tres años; 2015; 2016; 2017)</p> <p>Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquellos servicios propios de un sistema automatizado de registro con texto y compatible con el sistema SiGPER (sistema de gestión de personal del Servicio de Registro Civil e Identificación)</p> <p>Se acredita adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra respectiva, y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata. (son requisitos copulativos)</p>	<p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> > 10 o más trabajos ya efectuados en los últimos 3 años: 100 puntos. > De 4 a 9 trabajos ya efectuados en los últimos 3 años: 50 puntos. > De 0 a 3 trabajos ya efectuados en los últimos 3 años: 0 puntos <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10</i></p> <p>La falta de acreditación de la experiencia con la fotocopia de factura u orden de compra respectiva y el medio de contacto, será considerada con cero puntos.</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, debiendo adjuntar el documento y antecedente solicitado respecto de cada experiencia.</p>
<p>N°5: Contratación de personas en situación de discapacidad.</p> <p>Sólo se considerarán sus trabajadores, no el (los) Representante (s) Legal de la Entidad.</p> <p>Se acredita adjuntando una declaración jurada simple, conforme a anexo N° 13 y una copia del contrato de trabajo vigente (requisitos copulativos)</p> <p>El SERVICIO validará la información en el Registro Nacional de Discapacidad, por tanto, de no resultar positiva la validación, no será considerada la acreditación a efectos de la presente evaluación.</p>	<p>5%</p>	<ul style="list-style-type: none"> > Presenta contratación de una o más personas en situación de discapacidad: 100 puntos > No presenta contratación de personas en situación de discapacidad: 0 puntos. <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,05</i></p> <p>La falta de acreditación de la situación de discapacidad, por la falta de la declaración jurada firmada y/o por la falta de la fotocopia de contrato de trabajo, será considerada con cero puntos.</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 13, Declaración Jurada Simple sobre personas contratadas en situación de discapacidad.</p>
<p>Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)</p>			

4.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.10.1 Fórmula de Evaluación Económica

El **SERVICIO** asignará el Puntaje Evaluación Económica (PEE) a la Oferta Económica, entre cero (0) y cien (100) puntos, siguiendo la siguiente regla:

El Puntaje Evaluación Económica (PEE) se asignará:

- A la(s) Oferta(s) Económica(s) con el valor económico (precio) menor entre todas las ofertas se le asignará cien (100) puntos.
- Para estos efectos se considerará como Oferta Económica, el precio ofertado para el servicio requerido, incluyendo la disponibilidad del sistema durante los 365 días del año, la instalación y provisión de dispositivos, registros de marcación, hardware y desarrollo de software, mantención permanente, disponibilidad del sistema, y capacitación correspondiente.
- A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PEE = \frac{100 * \text{Menor Valor Económico entre todas las Ofertas}}{\text{Valor Económico Oferta a Evaluar}} \text{ puntos}$$

PFEE: Puntaje Final Evaluación Económica.

- El Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE) de acuerdo a la fórmula anterior, tendrá una ponderación de un cincuenta por ciento (50%) en el Puntaje Final.
- En caso de proceder a evaluar una sola oferta económica, se asignará a ésta el puntaje máximo.

4.10.2 Pauta Evaluación Económica

Criterio	Medio de Verificación	Ponderación	Asignación de puntos	Puntaje Final
Precio	Se validará con la propuesta de Precio presentada en la Oferta Económica conforme a lo señalado en el ANEXO N° 6 FORMATO DE COTIZACIÓN.	50%	A la oferta con el valor económico menor entre todas las ofertas, se le asignarán 100 puntos. A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula: {(Menor valor económico entre todas las ofertas / Valor económico oferta a evaluar) * 100} * 0,50.	

4.11 EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el Puntaje Evaluación Final de la Licitación (PEFL) de cada propuesta el **SERVICIO** realizará la suma del puntaje final de la Evaluación de la Presentación de Antecedentes más el puntaje final de la Evaluación Técnica, más el puntaje final de la Evaluación Económica, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

Para obtener el Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL) de cada propuesta el **SERVICIO**, utilizará la siguiente fórmula:

PEFL =	Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA)	+
	Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)	+
	Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE)	
Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL)		

El Puntaje Final máximo a obtener es de 100 puntos.

La asignación de los puntajes se efectuará con dos (2) decimales, aplicando la regla del redondeo.

La Comisión Evaluadora elevará al Director Nacional del **SERVICIO** un Informe Final de Evaluación del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando los puntajes que hayan obtenido los respectivos **OFERENTES**, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las bases.

4.12 ADJUDICACIÓN

4.12.1 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará a la Oferta que obtenga el Puntaje Final más alto según los criterios de evaluación de las presentes Bases, mediante Resolución fundada por el Director Nacional del **SERVICIO** en la fecha señalada en el **ANEXO N°1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y será notificada al **ADJUDICATARIO** y a los restantes **OFERENTES** mediante la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que se requiera prorrogar los plazos de adjudicación, se deberá efectuar dicha prórroga mediante Resolución fundada de la Autoridad Superior del Servicio, en donde se indique la(s) causa(s) de la misma y el nuevo plazo para efectuar la adjudicación, el que no podrá exceder de diez (10) días hábiles y que será publicado en el Portal de Compras www.mercadopublico.cl.

El **SERVICIO** adjudicará la licitación a aquel **OFERENTE** cuya **OFERTA** tenga el Puntaje Final más alto. En caso de empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** cuya Oferta Económica haya obtenido el puntaje más alto. Si todavía persiste el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que obtuviera mayor puntaje en el criterio N° 1 plazo de instalación del servicio requerido, de la Evaluación Técnica. De persistir el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N° 4 Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza. Si aún sigue la igualdad, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N° 5, Contratación de personas en situación de discapacidad. En el caso de prolongarse el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N° 2 Plazo de respuesta del Call Center. Si aún no hubiera definición de desempate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N° 3. Plazo de recuperación de disponibilidad del servicio. En el evento de mantener la igualdad, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya ingresado en primer lugar su oferta, en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.chilecompra.cl, considerando el periodo otorgado para ello en el **ANEXO N°1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

El **SERVICIO** no devolverá la información y documentos entregados por los **OFERENTES**.

El Contrato a suscribir entre el **SERVICIO** y el **ADJUDICATARIO** deberá ser firmado de acuerdo a lo indicado en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas.

Si el **ADJUDICATARIO** se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción de

dicho documento, el **SERVICIO** podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

4.12.2 Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de informada ésta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Las consultas respectivas se formularán por correo electrónico al Coordinador del Proceso Licitatorio, y serán resueltas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su recepción, informándose al interesado por esta misma vía.

4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN

El **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas, cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Por otra parte, declarará desierta la licitación cuando no se presenten Ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Asimismo, el **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en estas Bases de Licitación.

En todos estos casos dicha declaración se hará por Resolución fundada del Director Nacional del **SERVICIO**.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

Entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE** se celebrará un contrato, que será redactado por el **SERVICIO**, en el que se indicará el número de identificación (N° ID) de la licitación, y que deberá ser suscrito dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en www.mercadopublico.cl.

5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** deberá entregar:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.

Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el **CONTRATANTE** que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición que los primeros estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **CONTRATANTE** acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El **SERVICIO** exigirá que el **CONTRATANTE**, en este evento, proceda a dichos pagos y le presente los



CALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDEF

COLABORACIÓN

comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATANTE** dará derecho al **SERVICIO** a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar. Para estos efectos, el **CONTRATANTE** deberá acompañar el **ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, ARTÍCULO 4°, INC. 2° DE LA LEY N° 19.886**, según corresponda.

3. Nómina de los Subcontratistas y su personal, si corresponde.
4. Declaración jurada simple, según **ANEXO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ARTÍCULO 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886**, de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el citado artículo.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8, N° 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. **ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744, EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**
8. Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, los cuales no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.
9. Póliza de responsabilidad Civil, conforme a la sección 5. **PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

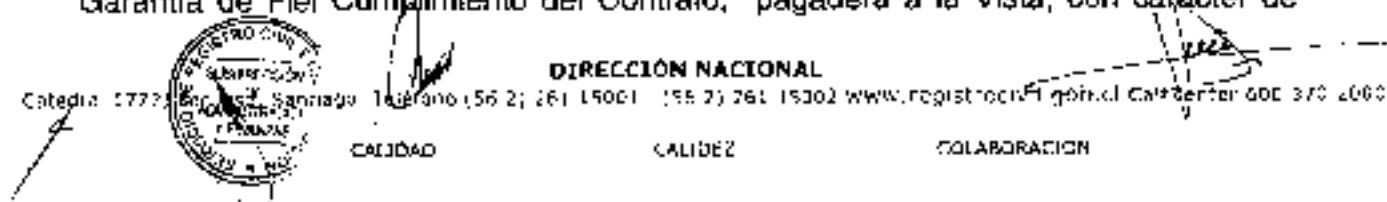
EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, para la suscripción del contrato cada proveedor participante de dicha Unión deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, y previo a la suscripción del contrato cada uno de ellos deberá cumplir con lo dispuesto en los números 2 a 7 de la presente sección, siendo obligación del representante cumplir con la entrega de lo dispuesto en los números 1, 8 y 9 precedentes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, además deberán estar constituidas legalmente en Chile a la fecha de firma del contrato.

5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** deberá otorgar al momento de la firma del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de



irrevocable y a nombre de "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos chilenos por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para la contratación del servicio de sistema de reloj control de identificación y asistencia biométrica para el Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

En caso de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, ésta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el Oferente o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa del documento que se trate.

En caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de esa Unión o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la sección **8.2 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, de estas Bases.

5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio único y total del servicio se expresará en pesos chilenos y será el correspondiente a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo especificado en **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas bases.

El pago de los servicios se hará mensualmente y se efectuará por mes vencido, previa conformidad del Administrador del Contrato del **SERVICIO** y de la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, quienes serán las personas encargadas del control y evaluación del servicio prestado. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se inició la vigencia del contrato, y así sucesivamente. No obstante, el primer pago se podrá efectuar cuando se haya instalado a lo menos el 50% de los relojes control, y se haya verificado esto por la Contraparte Técnica del **SERVICIO**.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que aprueba el contrato, el **SERVICIO** pagará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción conforme de la factura, de conformidad a lo expresado en el **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de las bases de licitación.

Con todo, el **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el período de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del

DIRECCIÓN NACIONAL

Caradral 1772, 1er Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15301 - 136 21 213 15032 www.registrocivil.gob.cl CRI - 2008 500 330 0000

CALLIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

Con todo, para proceder al mencionado pago, se requerirá que previamente el Administrador del Contrato del **SERVICIO** y la Contraparte Técnica del **SERVICIO** certifique la recepción conforme de los servicios prestados.

5.4 PROVISIÓN DE RECURSOS

Todos los recursos humanos y físicos tales como: equipos, materiales y transporte, necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

5.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

No obstante, por razones de buen servicio, la ejecución del servicio requerido podrá comenzar el día hábil siguiente al de la fecha de la firma del contrato, sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, momento desde el cual el **SERVICIO** podrá entregar al **CONTRATANTE** los espacios físicos sobre los cuales ejecutará el servicio requerido. Con todo, el **SERVICIO** no efectuará pago alguno antes de que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **CONTRATANTE** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.

En todo caso, la vigencia del contrato a que se hace referencia la presente sección de las bases, no podrá iniciarse con anterioridad al término de vigencia del contrato que, de existir, se encuentre actualmente vigente.

5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 36 meses, y se contará a partir de la fecha del inicio de la ejecución de los servicios requeridos.

Con posterioridad a la firma del contrato o a la total tramitación de su Resolución aprobatoria, según sea el caso, el Administrador del Contrato del **SERVICIO** deberá dejar constancia por escrito de la fecha y hora de entrega de las dependencias al **CONTRATANTE** y de la fecha y hora de inicio de ejecución de los servicios requeridos, firmando junto al **CONTRATANTE**.

Si el **SERVICIO** por cualquier motivo retarda la entrega de las dependencias correspondientes o si a juicio del Administrador del Contrato del **SERVICIO** existe retardo en la ejecución del contrato por causa NO imputable al **CONTRATANTE**, el citado administrador deberá dejar constancia del fundamento de tal retardo o de la causa que estima no imputable al contratante, junto a la fecha de inicio o de reinicio de la ejecución de los servicios contratados, especialmente a efectos de la correcta contabilización de los plazos involucrados y de la aplicación del procedimiento de multas.

DIRECCIÓN NACIONAL

Botocón 1277, 3° P. Sta. Bárbara, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15000 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 800 370 3000

CALIDAD

TRANSPARENCIA

COLABORACIÓN

5.7 DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES

La persona natural o jurídica que se adjudique la licitación, se entenderá domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación y contrato.

5.8 CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATANTE** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo de la presente Licitación y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al **CONTRATANTE**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Proyecto en todas sus etapas, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato, data última a partir de la que éstos deberán entregar al **SERVICIO** una copia del marcaje registrado durante todo el periodo de prestación del servicio requerido y borrar todo antecedente de sus registros.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo especificado en la sección **8.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

5.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato que celebre el **SERVICIO** con el **CONTRATANTE**, se regirá por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

5.10 SUBCONTRATACIONES

El **CONTRATANTE** podrá subcontratar parcialmente alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, previo conocimiento y autorización del Administrador del contrato por parte del **SERVICIO**. Sin perjuicio de lo anterior, será el **CONTRATANTE** el que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido, oportunidad y garantía de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el adjudicatario, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con el **CONTRATANTE** y no con sus subcontratistas.

Los subcontratados, en su caso, deberán cumplir los mismos requerimientos mínimos exigidos al **CONTRATANTE** referido a los especialistas que efectúen el diseño del sistema y/o a los materiales utilizados, esto es, certificación de fábrica, y/o equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio listados por UL y/o aprobados FM, correspondientemente, para lo que el **CONTRATANTE** deberá mantener permanentemente a disposición del administrador del contrato del

SERVICIO los documentos que acrediten tal condición.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal del **CONTRATANTE** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al **CONTRATANTE** un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento respecto a los trabajadores del contratista, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos a ser informado y de retención que le asisten al **SERVICIO** consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Con todo, se entenderá que el **CONTRATANTE** acepta irrevocablemente dar cumplimiento al contenido del "Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación", de conformidad al **ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744**. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento citado será considerado, a su vez, como incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o subcontratista suscritas con el **SERVICIO**, aplicándose las sanciones que previene el Título VII del Reglamento.

5.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

5.12 DERECHO A VETO

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal del **CONTRATANTE** y a sus subcontratistas con expresión de causa, siempre que ello no implique una discriminación arbitraria.

En caso de que el **SERVICIO** vete el cambio de algún personal o a un subcontratista, por no estar a su disposición los documentos que acrediten las condiciones exigidas al efecto sobre certificado en fábrica de los especialistas que realizan el diseño, y/o equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio listados por UL y/o aprobados FM, el **CONTRATANTE** deberá de inmediato suspender de su trabajo al personal o subcontratista individualizado y proceder al día hábil siguiente a su reemplazo por personal o subcontratista que cumplan los requerimientos correspondientes. Al efecto, el administrador del contrato del **SERVICIO** notificará del veto mediante correo electrónico al administrador del contrato del **CONTRATANTE**.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATANTE**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes penales.

5.13 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** deberá designar un Administrador para el Contrato, debiendo informarlo por escrito al **SERVICIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Licitaciones de www.mercadopublico.cl.

La persona que actuará como Administrador del contrato por parte del **SERVICIO** es el señor Juvenal Osorio Soto, Jefe del Departamento Desarrollo de las Personas (S), correo electrónico: josorios@registrocivil.gob.cl, teléfono (56) 226114822.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administradora del contrato la señora Jeannette Valdés Salomó, Jefa Unidad de Capacitación, del Departamento Desarrollo de las Personas, correo electrónico jvaldes@registrocivil.gob.cl, teléfono (56) 226115086.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y la correcta entrega del servicio contratado, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la prestación del servicio contratado.
- Dar conformidad a la entrada en operación de las estaciones de marcaje, del servicio requerido.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
- Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos.
- Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la sección 7, **MULTAS** de las presentes bases de licitación.

- h. Actuar en coordinación con la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, asignándole las tareas que estime pertinentes.

5.13.1 Contraparte Técnica del **SERVICIO**

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato el señor Carlos Velásquez Painén, Funcionario de la Unidad Administración de Personal, del Departamento Desarrollo de las Personas, actuará como contraparte técnica del **SERVICIO**, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, visar y emitir informes sobre estado de los implementos necesarios a la ejecución del servicio, intervenir en el proceso técnico de instalación de la ejecución del contrato y dar conformidad la entrada en operación de las estaciones de marcaje, y efectuar las demás labores que le encomiende el Administrador del Contrato del **SERVICIO**. Toda comunicación de carácter técnico relacionado con el **SERVICIO**, entre el responsable que designe el **CONTRATANTE** y la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, deberá efectuarse por medio de sus respectivos correos electrónicos. El **CONTRATANTE** podrá tener su propia Contraparte Técnica, sin embargo, sus labores e informes no obligarán al **SERVICIO**.

Si se estima pertinente, el **SERVICIO** podrá designar una Contraparte Técnica, externa al **SERVICIO**, cuando el administrador del contrato del **SERVICIO** informe tal necesidad, atendida las materias involucradas, el que actuará con iguales facultades dispuestas para la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, de origen interno, respecto al total o a la parte de las labores que le sean asignadas.

6. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será responsabilidad del **CONTRATANTE** contratar, a su costo, los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, detenciones y pérdida de bienes, sean estos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal dentro de los horarios de trabajo convenido. La duración de esta póliza deberá prolongarse durante toda la vigencia y/ o duración del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar al momento de la firma del Contrato una póliza de seguro por responsabilidad civil, de su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de quinientas (500) Unidades de Fomento (U.F.). El **CONTRATANTE**, en el evento de producirse un siniestro asumirá los deducibles que puedan generarse con motivo de las coberturas de los seguros contratados, pudiendo el **SERVICIO** descontar los pagos por dichos conceptos de las facturas pendientes, si no diere cumplimiento a dicha exigencia.

El **CONTRATISTA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del Asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

7. MULTAS

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

7.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

A. PRIMERA MULTA: ATRASO EN LA INSTALACIÓN:

En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de instalación de los equipos en las Oficinas del Servicio, tomando en consideración el plazo contemplado al efecto en el **ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO, Letra A**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma uno por ciento (0,1%) del monto neto contratado, durante los primeros diez días de atraso (10), y del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto neto contratado, a partir del undécimo día (11) de atraso.

La aplicación de esta multa tiene un tope de veinte (20) días corridos de atraso.

B. SEGUNDA MULTA: ATRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN

En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de implementación del servicio requerido, tomando en consideración el plazo contemplado al efecto en el **ANEXO N° 14: CARTA GANTT, Letra B**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma uno por ciento (0,1%) del monto neto contratado, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto neto contratado a partir del undécimo día corrido (11) de atraso.

La aplicación de esta multa tiene un tope de veinte (20) días corridos de atraso.

C. TERCERA MULTA: ATRASO RESPUESTA CALL CENTER

En el evento que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento al tiempo máximo de respuesta telefónica para reportar incidencias, tomando en consideración el plazo contemplado al efecto en el **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZOS, Letra A**, se aplicará una multa por cada hora de atraso o fracción de ella, del cero coma uno por ciento (0,1%) del monto neto contratado, durante las primeras diez (10) horas corridas de atraso o fracción, y del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto neto contratado, a partir de la undécima (11) hora o fracción.

La aplicación de esta multa tiene un tope de veinticuatro (24) horas de atraso en días hábiles

D. CUARTA MULTA: ATRASO RECUPERAR LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

En el evento que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento al tiempo máximo para recuperar la disponibilidad del sistema, tomando en consideración el plazo contemplado al efecto en el **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZOS, Letra B**, se aplicará una multa por cada hora de atraso, del cero coma uno por ciento (0,1%) del monto neto contratado, durante las primeras diez (10) horas de atraso, y del cero coma cinco por ciento (0,5%) a partir de la undécima (11) hora de atraso.

La aplicación de esta multa tiene un tope de veinticuatro (24) horas corridas de atraso

E. QUINTA MULTA: ATRASO RECUPERAR LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA POR FALLAS FORTUITAS O DE CALIBRACIÓN DE ALGUNA DE LAS ESTACIONES BIOMÉTRICAS:

En el evento que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento al tiempo máximo para recuperar la disponibilidad del sistema, en casos de fallas fortuitas o de calibración de algunas de las estaciones biométricas, tomando en consideración el plazo establecido al efecto en el numeral **11.6.2. Contingencias**, de la sección **11**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se aplicará una multa por cada hora y día hábil de atraso, del cero coma uno por ciento (0.1%) del monto neto contratado, durante las primeras diez (10) horas hábiles de atraso en días hábiles, y del cero coma cinco por ciento (0,5%) a partir de la undécima (11) hora hábil de atraso en días hábiles. Para estos efectos se consideran días hábiles de lunes a viernes, excepto los sábados, domingos y festivos. Y las horas hábiles serán consideradas aquellas que van entre las 8:00 y 20:00 horas.

La aplicación de esta multa tiene un tope de veinticuatro (24) horas hábiles de atraso en la región metropolitana y cuarenta y ocho (48) horas hábiles de atraso en regiones.

En el evento de alcanzar el tope establecido para las letras A, B, C, D o E de esta sección, el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al Contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para el pago a que se refiere el párrafo final de la sección 5.3 **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, se le aplicará una multa por no entrega de información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

7.3 NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas en un mes, cualquiera sea su naturaleza, excedan el veinte por ciento (20%) del valor total neto del contrato, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la sección 8.2 **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de las presentes bases administrativas.

Procedimiento de aplicación de multas

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE** por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.



Categoría: 1 / 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100

CALLAO

DIRECCIÓN NACIONAL

VALDIVIA

COPIACIÓN

[Handwritten signature]

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazado todo o parte de los descargos, el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE** y deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución, procederán los recursos contenidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo a lo expresado en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas. Conforme a la Ley N° 19.880, ya citada, el **CONTRATANTE** podrá interponer un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles, acompañando todos los antecedentes pertinentes. El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, rechazando o acogiendo la reposición, y si acoge el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto administrativo que se repone. Esto se notificará al **CONTRATANTE** mediante carta certificada y deberá publicarse en el Sistema de Información de ChileCompra. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE**, al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo total o parcial del reclamo imponiendo una multa. El pago se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el estado de pago correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE**, de la aplicación de la multa o el rechazo total o parcial del reclamo imponiendo multa y ésta no ha sido cancelada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

8. MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO

8.1 TÉRMINO NORMAL

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la sección 5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO de estas Bases Administrativas.

8.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al contrato y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal de conformidad a las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y 77 del Reglamento de Compras, y en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.
- b) Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las



obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se le apliquen excedan el límite máximo estipulado o tres de ellas alcanzaren sus topes, conforme a la sección 7. **MULTAS**, de estas Bases Administrativas, o por ejemplo, cuando no se cumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el **CONTRATANTE** en el contrato, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido.

- c) Estado de notoria Insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- g) Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.

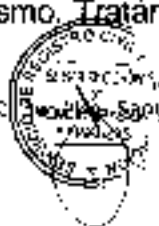
En el caso de modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de buen servicio, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATANTE** el aumento o la disminución de los servicios contratados, hasta por un máximo de un **treinta por ciento (30%)** del precio total del contrato suscrito entre las partes, y en su caso, siempre que se trate del mismo servicio contratado y que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Para efectos de la determinación del precio de dichos trabajos, aumento o disminución, se considerarán los precios contemplados en la Oferta del **CONTRATANTE**, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar precio, deberá fijarse en conformidad al que al efecto fije el mercado.

Todo aumento o disminución de los servicios deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria, el visto bueno previo del Administrador del contrato del **SERVICIO**, y el informe favorable de la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, y se traducirá en una modificación del contrato, aprobado mediante la correspondiente resolución administrativa, la que entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada. En caso de aumento del contrato, el **CONTRATANTE** deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al nuevo monto del contrato, con vigencia hasta por lo menos sesenta (60) días hábiles de terminado el mismo. Tratándose de una disminución del servicio contratado, el **CONTRATISTA**



podrá solicitar el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento presentada por otra que se encuentre acorde al nuevo monto del contrato, debiendo conservar su vigencia hasta por lo menos sesenta (60) días corridos posteriores al nuevo periodo.

10. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.

Se considerará como parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, que comprenderá las Bases Administrativas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS SERVICIO DE SISTEMA DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICA

11.1 GENERALIDADES

- Las presentes Bases Técnicas del servicio de un sistema de registro de Identificación y Control de Asistencia Biométrica, se orienta a renovar el actual sistema de registro y control de asistencia e identificación del personal, mediante la provisión e instalación a nivel nacional de dispositivos de identificación del personal y registro de marcación, hardware y software en calidad de una prestación de servicio, por un período de 36 meses contados desde la data de inicio de ejecución de los servicios respectivos.
- El servicio requiere evaluar experiencia, y necesita un servicio que sea compatible con el sistema de Recursos Humanos existente en el **SERVICIO** (SIGPER, sistema de gestión de personal), comprendiendo a lo menos la provisión e instalación de dispositivos de identificación del personal, registro de marcación, hardware y software, por un período de treinta y seis (36) meses, contado desde el inicio de ejecución del servicio, una vez efectuada la suscripción del contrato respectivo. Considera el desarrollo de software que se estime necesario en conformidad a estas bases.
- Se incluye una etapa de instalación que no altere la existente, la que no puede superar los 45 días corridos, contados a partir de la data de inicio de la ejecución de los servicios. Asimismo, incluye una etapa de Implementación, la que no puede superar los 20 días corridos, a partir de la entrada en operación de las estaciones de marcaje, previa conformidad del Administrador del Contrato del **SERVICIO** y de la Contraparte Técnica del **SERVICIO**. Ambos plazos deben estar establecidos en una carta Gantt de actividades, la que podrá ser modificada tanto por el Administrador del Contrato del **SERVICIO** como por la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, pero respetando los plazos ofertados.
- Se requiere que exista una mantención permanente en las condiciones ofertadas, las que deben conformarse a las indicaciones técnicas de fábrica y a los requerimientos establecidos en estas bases.
- A efectos de la continuidad operativa del Servicio, se requiere contar con un Call Center los siete días de la semana durante las 24 horas del día (7x24), durante los treinta y seis (36) meses de duración del contrato, con un plazo de respuesta para



las contingencias que no puede superar los 60 minutos, a partir de la fecha y hora de la llamada telefónica respectiva.

- Se contempla un servicio técnico con personal presencial que pueda recuperar la disponibilidad del sistema en un plazo que no puede exceder las 8 horas en días hábiles, contadas desde la fecha y hora del correo electrónico en que fue solicitada la regularización del servicio por el Administrador del Contrato del **SERVICIO** o la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, salvo el caso de fallas fortuitas o de calibración de alguna de las estaciones biométricas, para cuya recuperación se fija un plazo que no puede exceder las 24 horas en la región metropolitana y las 48 horas en el resto de las regiones, en ambos casos considerando días hábiles, contadas desde la fecha y hora del correo electrónico en que fue solicitado el servicio por el Administrador del Contrato del **SERVICIO** o la Contraparte Técnica del **SERVICIO**.
- Al término del contrato, debe entregarse al **SERVICIO** una copia del marcaje registrado durante el período de prestación del servicio, borrando todo antecedente de los registros del **CONTRATANTE**.
- La oferta debe considerar al menos tres (3) horas de capacitación presencial y/o mediante video conferencia; la entrega de un Manual de Administración del Sistema y de un Manual de Administración de Dispositivos de Marcaje, digital o web.
- En caso de cambio de dependencias y/o domicilio del **SERVICIO**, el servicio requerido debe desarrollarse en iguales condiciones, monto y términos en el nuevo lugar, salvo que el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, según sea el caso, determine el aumento o disminución de los servicios contratados conforme a los límites y formalidades contenidas en las bases respectivas.

11.2 OBJETIVOS

El Sistema de Identificación y Control de Asistencia, debe permitir cumplir al menos con los siguientes objetivos:

- 1) Contar con un sistema de dispositivos de marcación de asistencia laboral acreditados que cumplan con los estándares nacionales y reconocidos por el Ministerio del Trabajo, para ser utilizados en control de asistencia.
- 2) Registro y Control de la asistencia laboral en jornadas de entrada y salida.
- 3) El servicio debe contar con un programa central que permita el control de marcas en forma centralizada de todos los dispositivos.
- 4) Los dispositivos de marcación (mediante huella dactilar), deben asegurar la marcación de la totalidad de los funcionarios que laboran en el **SERVICIO**, que aproximadamente mil ciento dieciséis (1.116) personas.
- 5) Contar con un sistema (software) de administración de los dispositivos de marcación, en lo posible en tecnología web, que permita el enrolamiento, consolidación y gestión de las marcas realizadas, por funcionario, unidad y subdirección a que pertenece.
- 6) Módulo web de marcación en el cual los funcionarios que cumplen funciones en las unidades en las cuales no cuenten con reloj control, puedan registrar su marca de entrada y salida. Aproximadamente quinientos sesenta y cinco (565) funcionarios. Dicha información deberá ser enviada al sistema de Recursos Humanos (RRHH) existente en este **SERVICIO** (SIGPER).

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedra, 1772, La Plata, Uruguay. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.uy Call center 009 379 2079

CALIDAD

CAJÍDIZ

COLABORACIÓN

11.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El servicio licitado, debe contar con un sistema informático de administración gestión de asistencia, que deberá contener al menos las siguientes funcionalidades:

- Registro de funcionarios.
- Registro de marcas laborales.
- Consolidado de marcas para envío al sistema Nacional de R.R.H.H. existente en el **SERVICIO**, mediante web services o mediante escritura directa en base de datos.
- Respaldo y administración de las huellas de los funcionarios entre los distintos dispositivos biométricos.
- Apagado de relojes biométricos a través del software en caso de pérdida de conectividad de la red.
- Envío de correo una vez realizado el registro de entrada o salida
- Control de marcas fallidas
- Habilitación de funcionarios para que registren asistencia a través de aplicación web en las siguientes oficinas del **SERVICIO**:

Región	Nombre de Región	Oficina	Dirección
I	Tarapacá	CAMIRA	O'Higgins s/n
I	Tarapacá	COLCHANE	Pueblo de Colchane
I	Tarapacá	HUARA	Av. Arturo Prat s/n
I	Tarapacá	PICA	Balmaceda n°381
I	Tarapacá	POZO ALMONTE	Magacho n° 218
I	Antofagasta	SO Hospital Antofagasta	Av. Argentina n°1962
II	Antofagasta	María Elena	Arturo Prat n°52
I	Antofagasta	MUJILCONES	Amirante Latorre n°681
II	Antofagasta	OLLAGUE	Teniente Merino s/n
I	Antofagasta	SAN PEDRO DE ATACAMA	Pte. Gabriela Mistral n°37-A
II	Antofagasta	TALTAL	Arturo Prat n°525, piso 2
I	Antofagasta	TOCOPILLA	21 de Mayo n°1645, piso 3
III	Atacama	ALTO DEL CARMEN	31 de Enero s/n
III	Atacama	CALDRA	Av. Batallones de Atacama n°307
III	Atacama	CHAÑARAL	Buñ n°462
III	Atacama	SO Hospital Copiapó	Los Carrera n°1320
III	Atacama	DIEGO DE ALMAGRO	Juan Martínez n°810
III	Atacama	DOMEYKO	Pedro Cuadra s/n Junta de Vecinos de Domeyko
III	Atacama	EL SALVADOR	Av. El Tefe s/n
III	Atacama	El Tránsito	Camino Público s/n
III	Atacama	FREIRINA	Riquelme s/n
III	Atacama	HUASCO	Latorre n° 115
III	Atacama	San Félix	Esperanza s/n
III	Atacama	SO LOS LORDES	Ferrocarril n°175
III	Atacama	TIERRA AMARILLA	Miguel Lemaur n°544
III	Atacama	SO HOSPITAL VALLENAR	Av. Huasco n°392, Carretera ValLENAR Huasco
IV	Coquimbo	ANDACOLLO	Río n°63
IV	Coquimbo	CAIMANES	Independencia s/n
IV	Coquimbo	CANELA	Estanislao Charrán n°635, Canela Baja
IV	Coquimbo	CAREN	Mac Iver s/n
IV	Coquimbo	CERRILLOS	Las Hortensias n°400
IV	Coquimbo	CIGUENAL ALTO	Av. El Quiscal s/n
IV	Coquimbo	COMBARBALÁ	Av. Oriente n°458



IV	Coquimbo	SO HOSPITAL COQUIMBO	Av. Videla s/n
IV	Coquimbo	HURTADO	Calle Única n°32
IV	Coquimbo	LA HIGUERA	Av. Gabriela Mistral s/n
IV	Coquimbo	SO HOSPITAL LA SERENA	Balmaceda n°916, oficina 40
IV	Coquimbo	SO LAS COMPAÑIAS	Esmeralda n°2422
IV	Coquimbo	LOS VILOS	Uncoyán esq. Galvarino
IV	Coquimbo	MINCHA	Calle Juan XXIII s/n
IV	Coquimbo	MONTE PATRIA	Ponko n°50
IV	Coquimbo	SO HOSPITAL OVALLE	Arieta n° 7
IV	Coquimbo	PAHUANO	Balmaceda s/n
IV	Coquimbo	PUNTAQUI	Carlos Galleguillos s/n, piso 2
IV	Coquimbo	Quilman	Independencia n°2025
IV	Coquimbo	RAPEL	Calle Única s/n
IV	Coquimbo	SALAMANCA	Márquez de Monte Pío n°180-A
IV	Coquimbo	SAMO ALTO	Calle Principals s/n
IV	Coquimbo	TONGÓY	Fundación Sur s/n
IV	Coquimbo	V-CURIA	San Martín n°275, piso 2
V	Valparaíso	ALGARROBO	Peñablanca n°407, piso 2
V	Valparaíso	CABILDO	Lautaro con Ignacio Carrera Pinto
V	Valparaíso	CALLE LARGA	Calle Larga n°2088
V	Valparaíso	LARIASUNA	Casanova 268
V	Valparaíso	CASABLANCA	Portales n°60
V	Valparaíso	ZAPALLAR	Calle Juanuario Ovalle n°147
V	Valparaíso	Catapilco	José María Mercado n°335
V	Valparaíso	CATMU	Berjas García Huidobro n°025
V	Valparaíso	Chircolco	Pedro Montt s/n
V	Valparaíso	EL QUISCO	Libertad n°208
V	Valparaíso	HUELAS	Manuel Rodríguez n°1665
V	Valparaíso	ISLA DE PASCUA	Tuu-mahaka s/n
V	Valparaíso	Juan Fernández	Del Castillo s/n
V	Valparaíso	LA CRUZ	Guillermo Hiriñco n°05
V	Valparaíso	LIMACHE	Diego Portales n°02
V	Valparaíso	LJAY-LJAY	Edwards n°290
V	Valparaíso	NOGALES	Pedro A. Vicuña n°198
V	Valparaíso	OLMUJ	Prat n°12
V	Valparaíso	PANQUEMUE	Troncal s/n
V	Valparaíso	PAPUCO	Fernández Concha n°255
V	Valparaíso	PETORCA	SBva n°645
V	Valparaíso	PUCHUNCAVI	Bernardo O'Higgins n°07
V	Valparaíso	PUTAENDO	Edificio Prat Curá Montes Nro 2
V	Valparaíso	SO QUIROGA (C.E.V)	Rafael Arzube n°525 Local 1
V	Valparaíso	QUINTERO	Luis Orono n°255
V	Valparaíso	RINCONADA DE LOS ANDES	Perfecto de la Fuente n°100
V	Valparaíso	SAN ESTEBAN	Av. 26 de Diciembre n°760
V	Valparaíso	SO HOSPITAL SAN FELIPE	Av. Miraflores n°2085
V	Valparaíso	Santa María	Trarrizaval n°140
V	Valparaíso	ZAPALLAR	Calle Juanuario Ovalle n°147
VI	Rancagua	CHIMBARONGO	Carrera esq. Blanco Encalada s/n
VI	Rancagua	CHÉPICA	Av. Manuel Montt n°101
VI	Rancagua	CÓDEGUA	O'Higgins N°376 (Recinto Municipal)
VI	Rancagua	COINEO	Av. Bernardo O'Higgins n°265
VI	Rancagua	COLTAUCO	Concejal Raúl Ascario Marín n°68

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 377 - Santiago - Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Casapost 603 371 2030

CAJIDAS

CAI107

COLABORACIÓN



V	Rancagua	DOÑINUE	Dr. Sanhueza s/n Recinto Municipal
VI	Rancagua	EL MANZANO	Carretera H-66, Kms. 38 s/n
V	Rancagua	GRAN FROS	Salvador Gutiérrez n°171
VI	Rancagua	LA ESTRELLA	Bernardo O'Higgins s/n
V	Rancagua	LAS CAJAS	Jhon Kennedy n°376
VI	Rancagua	ETUPECHE	Av. Obispo Larraín s/n Ex Biblioteca Municipal
VI	Rancagua	LOLDL	Los Aromas n°65
VI	Rancagua	MACHALI	Arturo Prat n°60
VI	Rancagua	SO Mall Plaza América (C.L.V)	Av. Einstein n°290, 2 piso- Local 202, Centro Comercial Plaza América
VI	Rancagua	MALLOA	Av. Bernardo O'Higgins n°101
VI	Rancagua	MARCHIGUE	Libertad n°490 Recinto Municipal
VI	Rancagua	NANCAGUA	Diego de Almagro n°490, Carretera I-90
VI	Rancagua	NAVIDAD	Plaza General Donña n°24 Recinto Municipal
VI	Rancagua	OLIVAS	La Unión n°592, Gutro- Olivar
VI	Rancagua	PAREONES	Av. Dr. Moore 15
VI	Rancagua	PERALILLO	Caupeolán n°399
VI	Rancagua	PEUMO	Carmen n°33 Recinto Municipal
VI	Rancagua	PCHIDEGUA	Av. Independencia n°525
VI	Rancagua	PCHILEMU	J.J. Aguirre (sq. Prat
VI	Rancagua	PUMANQUE	Eulio Barrene n°120
VI	Rancagua	QUINTA DE TILCOCO	Castro n°406
VI	Rancagua	SO HOSPITAL RANCAGUA	Av. Bernardo O'Higgins n°3095
VI	Rancagua	REQUÍNOA	Av. 11 Abra 142-H Pobl. El Estuero
VI	Rancagua	SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	Cardenal Caro n°530, piso 2
VI	Rancagua	SO P. ACILLA	Oscar Gajardo n°2250
VII	Maule	SO Arturo Prat (C.L.V)	2 sur 4 oriente n°1090
VII	Maule	CHANCO	Pedro de Valdivia n°21
VII	Maule	COLBÚN	Los Copihues n°463
VII	Maule	CUMPEN	5 de Abril s/n
VII	Maule	CURANPE	Samuel Jofre n°434
VII	Maule	CUREPTO	Plaza de Armas s/n
VII	Maule	SO Curicó Aguas Negras	Villa Los Cisnes pje. Concaevén n°449
VII	Maule	SO HOSPITAL CURICÓ	Chacabuco n°121
VII	Maule	EMPEORADO	Buenas n°235
VII	Maule	SO ESPACIO URBANO	Av. Lope Bustos n°280, Local 25
VII	Maule	HUALAÑE	Av. Libertad n°66
VII	Maule	LICANTIÉN	Alejandro Rojas n°325
VII	Maule	LUGO DE MATAQUITO	Ignacio Carrera Pinto s/n
VII	Maule	LONGAVI	2 oriente 2 sur s/n
VII	Maule	LONTUE	Carrera n°92
VII	Maule	MAULL	Plaza de Armas n°455
VII	Maule	MOLINA	Verbas Buenas n°1507
VII	Maule	PELARCO	Catedral s/n
VII	Maule	PENCAHUE	Julio Zaccarias Meza n°600
VII	Maule	PUTU	Balmaceda n°428
VII	Maule	RAUCO	P. Edo. Frei pje. Nuevo s/n
VII	Maule	RETRÓN	Roca de Batona n°99
VII	Maule	ROMERAL	O'Higgins n°252
VII	Maule	SAGRADA FAMILIA	Valdivia s/Esmeralda n°371
VII	Maule	SAN CLEMENTE	Paola Moral s/n



DIRECCIÓN NACIONAL

Atendrán 370 personas por día. Carr. a Co. Te. 261 15003 - (37) 261 15003 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

VII	Maule	SAN JAVIER	Esmeralda n°2402
VII	Maule	SAN RAFAEL	Abel Maldonado s/n
VII	Maule	SO Sarmiento	Pasaje los Agulleros n°125, Villa Parque los Guindos
VII	Maule	SO HOSPITAL TALCA	1 Norte N° 1990 - 1er Piso Interior Hospital
VII	Maule	TENO	San Juan de Dios n°190
VII	Maule	VICHUQUEN	Manuel Rodríguez n°325
VII	Maule	VILLA ALEGRE	Áncade Manuel Rodríguez r/Av. España n°501
VII	Maule	VILLA PRAT	Calle Principal s/n
VIII	Biobío	ALTO BLO BLO	Calle Nueva n°790, Balco
VIII	Biobío	ANTUCO	Calisto Padilla s/n
VIII	Biobío	BULNES	Blanchi esq Bulnes
VIII	Biobío	BUSTAMANTE	Camino Público s/n
VIII	Biobío	CABERO	Av. Vial s/n
VIII	Biobío	CACHAPOAL	Independencia s/n
VIII	Biobío	CARAMPANGUE	Vicoma Miller s/n
VIII	Biobío	SO Hospital Chillán	Hospital Chillán
VIII	Biobío	COBQUECURA	Chacabuco n°325
VIII	Biobío	COELEMU	Requiel Larras n°579
VIII	Biobío	CÓIHUECO	Arturo Prat s/n
VIII	Biobío	SO HOSPITAL CONCEPCIÓN	Hospital Clínico Regional
VIII	Biobío	CONFUCIO	Nahuelbuta s/n
VIII	Biobío	COPALEMU	Bélgica s/n
VIII	Biobío	CURANILAHUE	Salvador Allende n°102
VIII	Biobío	EL CARMEN	Baquedano n°385
VIII	Biobío	HORINA	Ignacio Serrano s/n. of. 500 A
VIII	Biobío	HUALQUIN	Bulnes n°302
VIII	Biobío	HUFPI	Independencia n°288
VIII	Biobío	ISLA MOCHA	Parcela 32, Camino Público s/n
VIII	Biobío	ISLA SANTA MARÍA	Puerto Sur s/n
VIII	Biobío	LAJA	Balmaceda n°283
VIII	Biobío	LEBU	Andrés Bello n°572
VIII	Biobío	LICO DE ARAUCO	Lico de Arauco s/n
VIII	Biobío	LOS ALAMOS	Padre Eyheramendy n°700
VIII	Biobío	SO HOSPITAL LOS ANGELES	Hospital Víctor Ríos Ruiz
VIII	Biobío	LOTA	Galvardo n°111, piso 3
VIII	Biobío	SO Monte Águila	Carlos Vial n°336
VIII	Biobío	MULCHÉN	Sotomayor n°460
VIII	Biobío	NACIMIENTO	Prieto n°491
VIII	Biobío	REGULTE	Ignacio Carrera Pinto n°80
VIII	Biobío	MINQUE	Arturo Prat n°305
VIII	Biobío	PEMUCO	Claudio Camasca n°596
VIII	Biobío	PERCO	Froley n°600
VIII	Biobío	PINTO	Ernesto Riquelme s/n
VIII	Biobío	SO Plaza de Los Angeles	Mendoza n°480
VIII	Biobío	PORTEZUELO	San Martín n°336
VIII	Biobío	QUILACO	Calle Truce n°108
VIII	Biobío	QUILICO	Carera n°430
VIII	Biobío	QUILLÓN	El Poble n°696
VIII	Biobío	QUINCHAMAL	Huachupe s/n
VIII	Biobío	QUIRHUE	Esmeralda n°598
VIII	Biobío	RECVIC	Javier Jarpa Sotomayor s/n
VIII	Biobío	RANQUEL	Nicasio Alarcón n°416
VIII	Biobío	SAN CARLOS	Riquelme n°543
VIII	Biobío	SAN FABIAN DE ALCO	18 de Septiembre s/n
VIII	Biobío	San Gregorio de Riquén	Estado s/n

DIRECCIÓN NACIONAL

Cotecral 1/72, Cas. Pajar, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15031 (56 2) 261 15007 www.registrocivil.gub.cl. Correo electrónico: GCR 370 2070

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

VIII	Biobío	SAN IGNACIO	Angel Custodio s/n
VIII	Biobío	SAN NICOLÁS	Prat s/n
VIII	Biobío	SAN ROSENDO	Ibáñez n°225
VIII	Biobío	SANTA BÁRBARA	Manuel Rodríguez n°11
VIII	Biobío	SANTA FÉ	O'Higgins s/n
VIII	Biobío	SANTA JUANA	José Cardenio Ayello s/n
VIII	Biobío	Mirador del Bío Bío de Concepción	Av. Los Carreras n°301 (centro comercial)
VIII	Biobío	Talcahuano	Carrera s/n
VIII	Biobío	TIRUA	Arturo Prat n°209
VIII	Biobío	TOME	Ignacio Serrano n°1055
VIII	Biobío	TREHUACO	Lautaro s/n
VIII	Biobío	TUCAPEI	San Diego n°359
VIII	Biobío	YUMBEL	O'Higgins s/n
VIII	Biobío	YUNGAY	Esmeralda n°380
IX	Araucanía	CAPTÁN PASTENE	Pedro Montt n°461
IX	Araucanía	CARAHUE	Portales s/n esq Villagrán
IX	Araucanía	CERQUEÑO	Libertad s/n esq Carrera
IX	Araucanía	CHOICHOL	Balmaceda s/n esq Lasterria
IX	Araucanía	COLIPULLI	Alcázar n°1278
IX	Araucanía	CUNCO	Pedro Aguirre Cerda n°650
IX	Araucanía	DURACALITIN	Bernardo O'Higgins n°908
IX	Araucanía	CURAHÉNUE	Héroes de La Concepción n°77
IX	Araucanía	ERCILLA	Comercio n°510
IX	Araucanía	FREIRE	Comales n°113
IX	Araucanía	GALVARINO	Independencia n°81
IX	Araucanía	GORBEA	Ramón Freire n°570
IX	Araucanía	LAUTARO	Victoria Macdenna n°390, esq Rodríguez
IX	Araucanía	LLAIMA	Aurelio Letelier n°300
IX	Araucanía	LONCOCHE	Av. Prat n°588
IX	Araucanía	LONQUIMAY	Av. Bernardo O'Higgins n°1315
IX	Araucanía	LOS LAURELES	A. Gutiérrez n°650
IX	Araucanía	LOS SALICES	Balmaceda n°201
IX	Araucanía	LUMACÓ	Balmaceda n°376
IX	Araucanía	NUOVA IMPERIAL	Patricio Lynch n°98
IX	Araucanía	PERQUENCO	Esmeralda n°248
IX	Araucanía	PITRUQUÉN	Francisco Bilbao n°593, 2° piso
IX	Araucanía	PUCÓN	Camino Internacional n°1355
X	Araucanía	SO PUEBLO NUEVO	Barros Arana n°1750
IX	Araucanía	PUERTO SAAYEDRA	Ejército s/n
X	Araucanía	PURÉN	Dr. Garriga n°995
IX	Araucanía	RENAICO	Caupehuen n°36
X	Araucanía	SO HOSPITAL TEMUCO	Manuel Aozm n°115
IX	Araucanía	RODORO SCHMIDT	Balmaceda n°223
X	Araucanía	TOITEN	Bernardo O'Higgins s/n esquina San Martín
IX	Araucanía	TRAGUÉN	Basilio Urrutia n°914
X	Araucanía	TRONCHIL	Pueblo Nuevo Calle 16
IX	Araucanía	VICTORIA	Lagos n°680, 2° piso
IX	Araucanía	VILCÚN	Freire n°295
X	Los Lagos	ACHAO	Miranda Velásquez N° 039
X	Los Lagos	AYACARA	Av. Costanera s/n
X	Los Lagos	CALBUCO	Raquelme n°10
X	Los Lagos	SAN PABLO	Colón n°351
X	Los Lagos	SO HOSPITAL CASTRO	Frage n°352
X	Los Lagos	CHAITÉN	Juan Toddesco n°177
X	Los Lagos	CHONCHI	Centenario n°421
X	Los Lagos	COCHEMO	Av. Cochamó n°25



Catedra 1773, Calle San Martín 1773, Santiago, Chile. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl - Calle del Caliente 1773, Santiago, Chile. Teléfono: 506 370 2000

CAJIDAS

CALIDEZ

COLABORACION

X	Los Lagos	COLAGO	Lord Cochrane s/n Fargua
X	Los Lagos	CURICO DE VELEZ	Salvadoro Riveros s/n
X	Los Lagos	DALCAHUE	O'Higgins n°133
X	Los Lagos	SAN JUAN DE LA COSTA	Misión S.J. Costa s/n
X	Los Lagos	ENTRE LAGOS	Manuel Rodríguez n°70
X	Los Lagos	FRESIA	San José s/n
X	Los Lagos	FRUTILLAR	Av. Arturo Alessandri, Recinto Estación s/n
X	Los Lagos	FUTALEUFU	Balmaceda n°636
X	Los Lagos	HORROPIREN	Diego Portales s/n
X	Los Lagos	SO Hornopiren Contao	Los Ultras s/n sede social
X	Los Lagos	SO Hornopiren Raleha	Sector Rural s/n
X	Los Lagos	HULUBOSA	Sector Rural s/n
X	Los Lagos	LANADA GRANDE	Sector Rural s/n
X	Los Lagos	LANQUILUE	O'Higgins n°430
X	Los Lagos	LOS MUFIRMOS	O'Higgins n°105
X	Los Lagos	MAULLIN	Mac Iver n°196
X	Los Lagos	MISQUINUE	Sector Rural s/n
X	Los Lagos	RIO PULCO	Santiago Bueras s/n
X	Los Lagos	SO HOSPITAL OSORNO	Guillermo Bühler n°1765
X	Los Lagos	PALENA	Pudeto n°14
X	Los Lagos	PEULLA	Sector Rural s/n
X	Los Lagos	PULCHO	Puaucho Edif. Municipal ruta u-40 km 35
X	Los Lagos	SO HOSPITAL PUERTO MONTT	Los Aromos n°65, Sector Cayenal
X	Los Lagos	RIO NEGRO	Madonna n°277
X	Los Lagos	PUERTO OCTAY	Pedro Montt n°365
X	Los Lagos	RIO FRIO	Av. Central s/n
X	Los Lagos	PLAUQUEDON	M. Carreras s/n
X	Los Lagos	PL. BRANQUE	21 de mayo n°20
X	Los Lagos	QUEILEN	P.A. Cerda n°277-C
X	Los Lagos	QUILLÓN	21 de mayo n°395
X	Los Lagos	QUEMCHI	Pedro Montt n°381
X	Los Lagos	QUENAC	Sector Rural s/n
X	Los Lagos	QUETRUALUQUÉN	Isla Huar s/n
X	Los Lagos	QUILACAHUIN	Misión Quilacahuin s/n
X	Los Lagos	RAHUE	Chilán s/n
X	Los Lagos	RIACHUELO	Pedro Montt n°304
XI	Aysén	Villa O'Higgins	Lago Christie n°172
XI	Aysén	OHILL	Sector Centro s/n
XI	Aysén	PUERTO PUYUNJAPI	Circunvalación n°102
XI	Aysén	Puerto Presidente Balmaceda	Dr. Pasteur n°400
XI	Aysén	PUERTO OSNES	José María Caro n°135
XI	Aysén	Puerto Aguirre Cerda	Gómez Carreño s/n
XI	Aysén	MELINKA	Puquén s/n
XI	Aysén	LAGO VICE	Av. Cacique Blanco n°133
XI	Aysén	LA TAPERA	P. Figueroa s/n
XI	Aysén	SD La Junta	Antonio Varas s/n
XI	Aysén	GUADAL	Los Guindos n°461
XI	Aysén	SD HOSPITAL COYHAIQUE	Dr. Jorge Ibar n°68
XI	Aysén	CORDOVADO	Calle Rossetot s/n esq. Clones
XI	Aysén	COCHRANE	Av. Esmeralda n°100
XI	Aysén	CHILE CERCO	Manuel Rodríguez n°123
XI	Aysén	BALMACEDA	Dr. Steffens n°163
XI	Aysén	SO Alto Coyhaique	Presidencia Embarca n°3145
XII	Magallanes	PORVENIR	Bernardo Philipp n°175
XII	Magallanes	CERRO SOMBRERO	Av. Libertador Bernardo O'Higgins s/n



XII	Magallanes	CAROL HORRÓS	Bernardo O'Higgins n°187, Puerto Williams
XIII	Metropolitana	TIL-TIL	Av. Daniel Moya n°172
XIII	Metropolitana	SO Hospital Padre Hurtado San Ramón	Esperanza n°2150, Santa Rosa
XIII	Metropolitana	SAN PEDRO DE MELIPILLA	Av. Hermosilla n°11, San Pedro
XIII	Metropolitana	SO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Chacabuco n°430
XIII	Metropolitana	SAN JOSÉ DE MAIPO	El Volcán s/n
XIII	Metropolitana	SO HOSPITAL SAN ROSA ARRIARAN	Sta. Rosa n°1234
XIII	Metropolitana	SO Hospital Séptimo del Río Puente Alto	Concha y Toro n°3459
XIII	Metropolitana	PIRQUE	Ramón Subersaudeau n°90
XIII	Metropolitana	PEDRO AGUIRRE CERDA	Av. La Marina n°2494
XIII	Metropolitana	PAINÉ	Calle Margó n°520
XIII	Metropolitana	PADRE HURTADO	Camino a Melipilla n°3295
XIII	Metropolitana	MARÍA PANTO	Av. Francisco Costabal n°78
XIII	Metropolitana	LO ESPESO	7 Sur n°2317
XIII	Metropolitana	LAMPA	Arturo Prat n°1182
XIII	Metropolitana	ISLA DE MAIPO	Cortes n°121
XIII	Metropolitana	SO Instituto Médico Legal Independencia	Av. La Paz n°1012
XIII	Metropolitana	SO Hospital San José Independencia	San José n°1196
XIII	Metropolitana	SO Hospital J. Aguirre Independencia	Santos Dumont n°99
XIII	Metropolitana	EL MONTE	Beaumont n°166
XIII	Metropolitana	CURACAVI	Ambrosio O'Higgins n°2002
XIII	Metropolitana	CERRILLOS	Las Hortensias n°400
XIII	Metropolitana	CALLEJA DE TAAGO	Paradero 6
XIII	Metropolitana	ALHUE	Esmeralda s/n
XIV	Los ríos	SO HOSPITAL VALDIVIA	Buena s/n
XIV	Los ríos	SO Nettume (Choshuenco)	Los Robles s/n
XIV	Los ríos	SO COÑARIPE (LIQUIÑE)	Guida Beck de Ramberg s/n
XIV	Los ríos	SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA	Marquina n°56
XIV	Los ríos	RÍO BUENO	Edificio Libertador n°217
XIV	Los ríos	RANGUIPULLI	Jorge Alessandri s/n
XIV	Los ríos	PALAUO	Mackenna s/n
XIV	Los ríos	MÁFIL	Balmaceda s/n
XIV	Los ríos	LOS LAGOS	Patrick Lynch s/n
XIV	Los ríos	LIQUIÑE	Camino Internacional n°854
XIV	Los ríos	SO LAS ANIMAS	Av. Pedro Aguirre Cerda n°243
XIV	Los ríos	LANCO	Av. 18 Esq. Cóndor
XIV	Los ríos	LAGO RANCO	Puerto Montt n°117
XIV	Los ríos	FUTROBO	Balmaceda s/n
XIV	Los ríos	CORRAL	Miraflores s/n
XV	Arica y Parinacota	VISVIRI	Arturo Pérez Canto n°86
XV	Arica y Parinacota	PUNTO	Av. Circunvalación s/n
XV	Arica y Parinacota	SO Hospital Juan Noé Crevani	Av. 18 de Septiembre n°1000
XV	Arica y Parinacota	CODPA	Los Capadores s/n
XV	Arica y Parinacota	BELÉN	Beaumont n°66



DIRECCIÓN NACIONAL

Central 1772, San Pedro de Valdivia, Chile. Teléfono (56 2) 261 15001 (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

CO. ARDACCION

11.3.1 Hardware del sistema.

El **CONTRATANTE** deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento un sistema de control de identificación y registro de asistencia biométrico, y realizar las mantenciones correctivas y preventivas, consistentes en:

1) **Ubicación de las estaciones de marcaje**, se requiere una cantidad de 100 dispositivos de marcaje de control de asistencia, eventos y jornada laboral que estarán ubicados en las siguientes localidades y regiones:

Región	Nombre Región	Unidad Laboral	Dirección
I	Tarapacá	DR IQUIQUE	Av. Salvador Allende N° 3278, Iquique
I	Tarapacá	ALTO HOSPICIO	Ramón Pérez Opazo n° 2948
I	Tarapacá	SD Los Molles (C.E.I)	Santiago Pobanco n°2999
II	Antofagasta	ANTOFAGASTA	Simón Bolívar n°250
II	Antofagasta	SD Bonilla Antofagasta	Av. Bonilla n°9195
II	Antofagasta	CAIAMA	Av. Granaderos n°2240
III	Atacama	CDIARÓ	Los Carrera esq. Bahigüé s/n
I	Atacama	VALLENAR	O'Higgins n°14, Edificio Gobernación
IV	Coquimbo	DVALLE	Vicaría Mackenna n°330
IV	Coquimbo	LA SERENA	M. A. Maza n°461
IV	Coquimbo	ILLAPEL	Buñ n°180
IV	Coquimbo	COQUIMBO	Los Granados esquina Los Guindos
V	Valparaíso	VINA DEL MAR	Grover n°319, Edificio José Fco. Vargara
V	Valparaíso	VILLA ALFAMA	Patricio Lynch n°38
V	Valparaíso	SAN FELIPE	Santa Domingo n°235-B
V	Valparaíso	SAN ANTONIO	A Sur n°94, Barrancas
V	Valparaíso	QUILPUÉ	Blanco n°1398
V	Valparaíso	FLORILITA	O'Higgins n°320
V	Valparaíso	LOS ANDES	Esmeralda n°387, piso1, Edif. Gobernación de Los Andes
V	Valparaíso	LA LIGUA	Unbe n°197
V	Valparaíso	LA CALERA	Zenteno n°134
V	Valparaíso	CONCÓN	Av. Magallanes n°1050 locales 2 y 5
VI	Rancagua	SANTA CRUZ	Alberto Edwards n°415
VI	Rancagua	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	Walter Martínez n°134
VI	Rancagua	SAN FERNANDO	Lazo n°10
VI	Rancagua	PENGO	Urriola n°50, 2 Piso
VII	Mauye	SD MALL PLAZA MAULE TALCA	Mall Plaza Adufe 2° Piso L-221
VII	Mauye	TAICA	1 Ponente 1 y 2 Sur n°1026
VII	Mauye	PARRAL	Balmaceda n°720, 2° piso
VII	Mauye	UNAPES	Independencia n°667
VII	Mauye	CURICÓ	Carrera n°92
VII	Mauye	CONSTITUCIÓN	Montt n°425
VII	Mauye	CAUQUENES	Chacabuco n°530
VIII	BioBio	TALCAHUANO	Thompson n°86
VIII	BioBio	SAN PEDRO DE LA PAZ	Av. Leguna Grande n°125, Boulevard del Valle L 15-17
VIII	BioBio	PRESIDENTE RÍOS	Av. Colón n°3236
VIII	BioBio	SD Plaza de Trébol	Av. Jorge Alessandri n°3177; L 23-24
VIII	BioBio	LOS ANGELES	Capulicán n°498-A
VIII	BioBio	HUALPÉN	Bélgica n°1563
VIII	BioBio	CRONEL	Manuel Montt n°798
VIII	BioBio	CONCEPCIÓN	Av. Chacabuco n°548
VIII	BioBio	CILLÁN	Av. Libertad n°555 Edif. Públicos
VIII	BioBio	CHILLÁN VIEJO	Erasmus Escala n°630
VIII	BioBio	CHIGLAYANTE	Av. Ocho Oriente n°720

Celular 177



Página

Teléfono (56 2) 261 1500

DIRECCIÓN NACIONAL

(56 2) 261 1500

www.registrocivil.gub.cl

Call center 600 310 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACION

VIII	Biobío	CAÑETE	Seavedra s/n
VIII	Biobío	ARAUCO	Condal n°436
IX	Araucanía	DR TEMUCO + VEHICULOS(EX PORTAL TEMUCO)	Cerro Solar n°835, 3° piso
IX	Araucanía	ANGOL	Lautaro n°226
IX	Araucanía	VILLARRICA	Julio Zegers n°611
IX	Araucanía	SO CENTRO ESPECIALIZADO DE IDENTIFICACION TEMUCO/U. R TEMUCO	Vicuña Mackenna n°711, esq Antonio Varas
IX	Araucanía	PADRE LAS CASAS	Maquehue n°850, Local 2 y 3D
X	Los Lagos	PUERTO VARAS	San José n°242, piso 2
X	Los Lagos	PUERTO MONTT	Av. Presidente Ibáñez n°600 Edificio Institucional
X	Los Lagos	OSORNO	Mackenna n°930, piso 2
X	Los Lagos	CASTRO	San Martín n°612 esq. Ramírez
X	Los Lagos	ANCUD	Errázuriz n°314, piso 2
XI	Aysén	COYHUAQUE	Av. Prat n°564
XI	Aysén	PUERTO AYSÉN	Yuseff Laibe n°190, Edificio Público
XII	Magallanes	PUERTO NATALES	Bernardo Philippi n°699
XIII	Metropolitana	RUROA	Oubé Almeida n°3143
XIII	Metropolitana	VITACURA	Av. Bicentenario n°3800
XIII	Metropolitana	TALAGANIF	O'Higgins n°1172
XIII	Metropolitana	SO LA FLORIDA	Vicuña Mackenna Poniente n°7425
XIII	Metropolitana	SAN RAMÓN	Av. Vicuña Mackenna n°1789
XIII	Metropolitana	SAN MIGUEL	Gran Avenida n°4751
XIII	Metropolitana	SAN JOAQUÍN	Sierra Bella n°2888
XIII	Metropolitana	SAN BERNARDO	Victoria n°383
XIII	Metropolitana	RENCA	IM. Balmaceda n°4150
XIII	Metropolitana	RECOLETA	Recoleta n°2774
XIII	Metropolitana	QUINTA NORMAL	W. Martínez n°1822
XIII	Metropolitana	QUILICURA	Av. Bernardo O'Higgins n°285
XIII	Metropolitana	PUENTE ALTO	Concha y Toro n°461-B
XIII	Metropolitana	PUDAHUEL	San Pablo n°8400
XIII	Metropolitana	PROVIDENCIA	Francisco Noguera n°200, esquina Andrés Bello
XIII	Metropolitana	PEÑALOLÉN	Av. Grecia n°8735
XIII	Metropolitana	PEÑAFLORES	Prado Tagle n°148
XIII	Metropolitana	MELIPILLA	Plaza de armas s/n
XIII	Metropolitana	SO Mall Plaza Sur (S. Bdo.)	Av. Jorge Alessandri n°2040, San Bernardo
XIII	Metropolitana	MALL PLAZA TOBALABA	Av. Camilo Henríquez n°3296
XIII	Metropolitana	SO Arauco Malpú	Av. Américo Vespucio n°51



XIII	Metropolitana	MAIPO	Calle Alberto Lora n°1585 - 1595
XIII	Metropolitana	MVCUL	Quillín n°3248
XIII	Metropolitana	LO PRADO	Av. San Pablo n°5849
XIII	Metropolitana	LO BARNECHEA	Cuatro vientos n°13660
XIII	Metropolitana	LAS CONDES	Av. Apoquindo n°4501
XIII	Metropolitana	LA FINCA	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco n°8580
XIII	Metropolitana	LA PINTANA	Baldomero Lillo n°1711
XIII	Metropolitana	LA GRANJA	Combarbalá n°7536
XIII	Metropolitana	LA FLORIDA	Froilan Ros n°1190
XIII	Metropolitana	LA CISTERNA	Av. Daza n°116
XIII	Metropolitana	INDEPENDENCIA	Hipódromo Chile n°1750
XIII	Metropolitana	HUEDHURABA	Av. Camero El Bosque n°475
XIII	Metropolitana	ESTACIÓN CENTRAL	Obispo Urrutia n°50
XIII	Metropolitana	EL BOSQUE	Alejandro Guzmán n°975
XIII	Metropolitana	CONCHAÍ	Av. Dorsal n°1908
XIII	Metropolitana	COLINA	Nueva Colina n°700
XIII	Metropolitana	CERRO NAVIA	Del Consistorial n°6696
XIII	Metropolitana	EUJIN	Manuel Mandi n°140
XIV	Los ríos	LA UNIÓN	Letelier s/n
XV	Arica y Parinacota	SO Cardenal Raúl Silva Henríquez Arica	José Díaz Gana n°845

2) En todos los casos los dispositivos deben contemplar MINI UPS, y caja de protección anti vandálica.

3) Los dispositivos deben en lo posible tener el mínimo de botones de manera de no confundir al usuario al realizar sus marcas de entrada y/o salida.

11.3.2 Instalaciones del hardware

1) El costo de los trabajos que deriven del cumplimiento de las obligaciones de instalación y puesta en marcha, sea por concepto de repuestos, materiales, herramientas, equipos y otros implementos, flete, manuales, mano de obra, leyes sociales, pasajes, viáticos, honorarios y cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta implementación (instalación y puesta en marcha) del sistema, será de cargo exclusivo del **ADJUDICATARIO**.

2) En una primera instancia, las estaciones pueden actuar en forma autónoma, capturando las marcaciones, sin incorporarlas al sistema hasta que éste sea



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772 - Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 251 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 370 200

CALLIDAD

CALLDEF

COLABORACIÓN

[Handwritten signature]

instalado y se encuentre plenamente habilitado, consolidando las marcas en línea, en un plazo no superior a un mes.

- 3) Las instalaciones cuentan con puntos de red, para conectar inmediatamente las estaciones biométricas a la red del **SERVICIO**.
- 4) **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar un buen funcionamiento del marcaje de sus equipos.
- 5) Las estaciones de marcación deben instalarse en carcazas para protegerlas de daños y acciones anti vandálicas.
- 6) **EL ADJUDICATARIO** debe considerar a lo menos 30 traslados de equipos sin costo para el servicio.

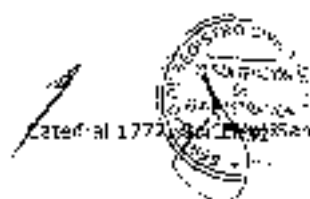
11.3.3 Estación de marcaje

Las estaciones de marcaje, deberán contar con la tecnología adecuada cuyas características a lo menos deben cumplir con lo siguiente:

- Contar con un software que permita el control de cada dispositivo.
- Leer la huella dactilar del funcionario y emitir una señal visual y audible cuando el funcionario sea reconocido o no reconocido.
- Alta capacidad interna de almacenamiento que garantice su funcionamiento fuera de red a lo menos 24 horas, en un régimen de trabajo de a lo menos dos mil doscientas treinta y dos (2.232) marcas diarias.
- Capacidad de almacenamiento y registro de 8.000 usuarios y 100.000 marcas.
- Alta velocidad de reconocimiento (≤ 2 segundos en promedio)
- Despliegue de información de funcionario por pantalla al momento del registro de marcado, con los siguientes datos mínimos de registro: nombre, RUT y hora de evento.
- Conexión para Red Ethernet TCP/IP 10/100 (RJ-45) y puerto USB para transferencia remota de datos desde la memoria del reloj, con alta tasa de transferencia en baudios.
- Batería de respaldo para operación en caso de corte de energía eléctrica (UPS), con autonomía mínima de 3 horas corridas.
- Teclado simple, que en lo posible considere solo las teclas funcionales de marcaje.
- Permitir programación previa para el cambio automático de horarios verano e invierno.

11.4 INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANUALES

El CONTRATANTE, en coordinación con la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, deberá llevar a cabo las siguientes actividades:



CALIDAD

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDAD

[Handwritten signature]

COOPERACIÓN

11.4.1 Instalación del Software Administrador y Estaciones Biométricas.

El **CONTRATANTE** deberá instalar cada estación de marcaje de acuerdo a las especificaciones del fabricante y emplazarlas en una primera instancia, en las localizaciones especificadas en la sección 11.3.1, **numeral 1) Ubicación de las estaciones de marcaje**. Esta instalación no debe superar los 45 días corridos desde la suscripción del contrato.

Una vez realizada la instalación de las estaciones biométricas y configuración del software administrador materia del contrato, el **CONTRATANTE** debe mostrar, en presencia de la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, el correcto funcionamiento del sistema.

11.4.2 Capacitación Nivel Administrador/Usuario.

El **CONTRATANTE** deberá en coordinación con la Contraparte Técnica del **SERVICIO**, instruir al personal involucrado en la administración del sistema, contabilizando al menos 3 horas de capacitación. La Contraparte Técnica del **SERVICIO**, especificará el personal, lugar y fecha de las capacitaciones, pudiendo el **CONTRATANTE** exhibir un programa de capacitación teórica y práctica, para la administración del sistema como en el manejo de los dispositivos involucrados.

11.4.3 Manuales

El **CONTRATANTE** deberá contemplar la entrega de la documentación respectiva a los usuarios en idioma español, en forma escrita, digital o en la Web, de los siguientes manuales:

- Manual de administración del sistema.
- Manual de administración de los dispositivos de marcaje

11.4.4 Enrolamiento y Recepción Definitiva

11.4.4.1 Recepción del sistema.

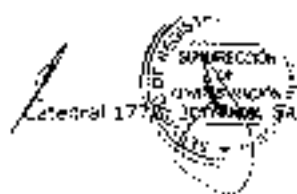
Es el acto mediante el cual la Contraparte Técnica del **SERVICIO** comprobará el correcto funcionamiento Técnico y Operativo de las estaciones de marcaje, su operación y consolidación de marcas en el sistema informático de administración.

La implementación del sistema de informática para la administración y gestión de marcas, se estima como máximo en **20 días corridos**, desde la entrada en operación de las estaciones de marcaje.

11.5 SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y MANTENCIÓN

El **CONTRATANTE** deberá disponer de un Servicio Técnico, asumiendo sus costos, durante todo el período de vigencia del Contrato, con personal capacitado para proveer un servicio de mantenimiento preventiva y correctiva al hardware y software del sistema, de manera de garantizar una alta disponibilidad del sistema durante los 365 días del año, y por el periodo de vigencia del contrato.

El Servicio Técnico deberá ser capaz de asegurar un tiempo de respuesta presencial **no superior a 8 horas corridas en días hábiles (Lunes a Viernes)**, contadas desde la fecha y hora en que fue solicitado el servicio o asistencia a través de correo



CALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDE7

COLABORACION

electrónico, lo que puede ser corroborado con un llamado telefónico, que garantice la efectividad del Servicio Técnico.

El **CONTRATANTE** deberá considerar un servicio de Call Center 7x24, y todos los equipos, partes, piezas, sistema operativo y software deberán encontrarse al día con la mantención exigida, y contar con garantía y soporte por el período de treinta y seis (36) meses.

El costo de las mantenciones preventivas y correctivas asociadas al contrato materia de la licitación, durante todo el período de vigencia del respectivo contrato, será de exclusiva responsabilidad y a cargo del **CONTRATANTE**.

Para los efectos de la reparación del equipamiento, partes y piezas, solo deberán usarse componentes nuevos y originales. En el caso que por motivos de tiempo y disponibilidad se deba emplear componentes usados, de propiedad del **CONTRATANTE**, éstos serán considerados como componentes provisorios, durante el período de espera del componente definitivo, plazo que no podrá superar los 15 días hábiles.

11.6 GARANTÍA DEL SERVICIO Y CONTINGENCIA

11.6.1. Garantía

El **CONTRATANTE** deberá garantizar en todo momento la normalidad del servicio contratado, y ejecutar un programa de mantenimiento de su equipamiento, lo que deberán ser previamente informado y coordinado para su ejecución con la Contraparte Técnica del **SERVICIO** y siempre cumpliendo con el correcto servicio contratado.

11.6.2. Contingencias

En caso de fallas fortuitas, o de ser necesaria una calibración de alguna de las estaciones biométricas, el **CONTRATANTE** deberá solucionar la contingencia presentada, ya sea reparando o reemplazando el equipo en un plazo no mayor a **48 horas hábiles para regiones y 24 horas hábiles para la región metropolitana (RM)** desde que se le informa la falla por la Contraparte Técnica del **SERVICIO**.

En ningún caso, de anomalía o de falla, las estaciones biométricas deberán perder la información almacenada, por lo que el **CONTRATANTE** deberá tomar todos los resguardos necesarios para cumplir con este requisito.

11.7 EXPERIENCIA Y DEMOSTRACIÓN EN TERRENO

Los Oferentes deberán acreditar experiencia en el servicio materia de esta licitación, la que será objeto de evaluación, conforme a lo establecido en las secciones 4.9 y 4.9.1 de las bases de licitación, y de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO N° 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, de las mismas bases.

Junto con lo anterior, durante el período de recepción de ofertas, los interesados deberán realizar una presentación en terreno de carácter obligatoria del software que están ofreciendo y la referida integración, en la oportunidad indicada en el **ANEXO N° 1. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de estas bases. En dicha presentación, no se aceptarán Programas de Presentación (ppt), sino solo la funcionalidad del software, en caso contrario, la propuesta será considerada como inadmisibles.

12. ANEXOS

12.1 ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

1.	Publicación de Bases	Se Publicarán en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las Bases.
2.	Visita obligatoria	Se realizará una visita con presentación de software obligatoria al sexto (6°) día hábil siguiente a la publicación del llamado a licitación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , a las 15:30 horas, en calle Catedral N°1772, comuna de Santiago, región metropolitana. Para estos efectos dicha visita será coordinada por el funcionario Sr. Carlos Velásquez o quien lo reemplace.
3.	Consulta a las Bases	Desde el tercer (3°) al séptimo (7°) día hábil siguiente a la Publicación de las Bases en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl .
4.	Respuesta a las Consultas	Se ingresarán desde el octavo (8°) al décimo (10°) día hábil siguiente a la Publicación de las Bases en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl .
5.	Cierre Ingreso Electrónico de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica	Deben estar ingresadas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , a más tardar a las 15:00 horas del vigésimo (20°) día corrido siguientes al de la publicación de las bases en www.mercadopublico.cl . En caso que éste sea día inhábil, o día lunes, o un día siguiente a un día inhábil, se entenderá prorrogado el cierre para el primer día hábil siguiente.
6.	Apertura Electrónica Oferta Técnica y Oferta Económica	La Apertura Electrónica de la Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará al día del Cierre del Ingreso Electrónico de las Ofertas y Antecedentes en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , a las 15:30 horas.
7.	Presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse físicamente en calle Catedral N° 1772, piso 4°, Oficina Departamento Desarrollo de las Personas, Santiago, hasta las 13:00 horas del día fijado para el Acto de Cierre Electrónico de las Ofertas, conforme a la sección 4.7.1 Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta, de las Bases Administrativas.
7.	Evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica	La evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la Apertura Electrónica de las Ofertas.
8.	Plazo adicional para el ingreso de Antecedentes y certificaciones	Deberán presentarse en el plazo fatal de dos (2) días hábiles , contados desde el requerimiento del SERVICIO , el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl , durante el periodo de evaluación.
9.	Adjudicación	La Resolución de Adjudicación junto con los resultados de la Evaluación, serán publicados en la Plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl , dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura Electrónica de las Ofertas.
10.	Celebración de contrato	El contrato será suscrito con el ADJUDICATARIO dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl .

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Barrio Pao, Santiago. Teléfono (56 2) 261 1500; (56 2) 261 1502 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 170 2000

CALIDAD

EALIDEZ

COLABORACION

12.2 ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO N° 2 Formato-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE <u>PERSONA JURÍDICA</u>	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUN:
Fecha de Escritura Pública de Personería:	Notaría:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUN:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre: _____

R. U.N.: _____

Firma: _____

Fecha: _____




ANEXO N° 2 Formato-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre:	RUN:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUN:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del oferente)

Nombre: _____

R. U.N.: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Catedral 17 de Julio de 2011, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Cas. Unre: 689 179 7030

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

12.4 ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo RUN N°
 teniendo presente lo dispuesto en la sección 11, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**,
 de las bases de licitación, declaro que daré cabal cumplimiento a las exigencias y
 requisitos para el servicio de un sistema de registro de Identificación y Control de
 Asistencia Biométrica, de acuerdo con lo descrito en la sección mencionada.


Nota: En caso de no adjuntar este anexo, o no firmar, la propuesta será declarada
 inadmisibile, y quedará fuera del proceso licitatorio.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

RUN del Oferente y/o Representante Legal del Oferente _____

Firma del Oferente y/o Representante Legal del Oferente _____

Fecha: _____




DIRECCIÓN NACIONAL

Casapal 1772, 2er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 761 95001 - (56 2) 762 15002 www.registrocivil.cl; Cta. Corrientes 600 370 2000

CALIDAD

CA.IDF7

ELABORACIÓN

12.5 ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZOS

LETRA A. PLAZO DE RESPUESTA DEL CALL CENTER 7x24

<p>Plazo ofertado de respuesta del Call Center 7x24 requerido durante los 36 meses de ejecución del contrato, en minutos y días corridos.</p>	<p>PLAZO</p>
<p>El plazo de respuesta ofertado no puede superar los 60 minutos, contados a partir de la fecha y hora de la llamada telefónica respectiva.</p>	<p>_____ minutos en días corridos.</p>

NOTA: Se hace presente que de no ofertar el plazo u ofertar un plazo mayor a una hora corrida en días corridos, la **Oferta será declarada Inadmisible.**

LETRA B. PLAZO DE RECUPERACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

<p>Plazo ofertado para que el servicio técnico con personal presencial pueda recuperar la disponibilidad del servicio requerido.</p>	<p>PLAZO</p>
<p>El plazo al efecto ofertado no puede exceder las 8 horas corridas en días hábiles, contadas desde la fecha y hora del correo electrónico en que fue solicitado la regularización del servicio por el Administrador del Contrato del SERVICIO o por la Contraparte técnica del SERVICIO.</p>	<p>_____ horas corridas en días hábiles</p>
<p>En el caso, no se incluyen las fallas fortuitas o de calibración de alguna de las estaciones biométricas, ya que tienen fijado un plazo especial.</p>	

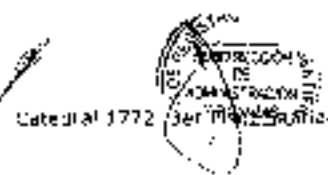
NOTA: Se hace presente que de no ofertar el plazo u ofertar un plazo mayor a 8 horas corridas en días hábiles, la **Oferta será declarada Inadmisible.**

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente _____

RUN del Oferente y/o Representante Legal del Oferente _____

Firma del Oferente y/o Representante Legal del Oferente _____

Fecha _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772 Ser. P. 12 Santiago, Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.reg.civil.gob.cl Call center 600 070 2000

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN

12.6 ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**Para la contratación del servicio de sistema de registro de identificación y control de asistencia biométrica para el Servicio de Registro Civil e Identificación**

El Precio total por el servicio requerido, incluyendo la disponibilidad del sistema durante los 365 días del año, la instalación y provisión de dispositivos, registros de marcación, hardware y desarrollo de software, mantención permanente, disponibilidad del sistema, y capacitación correspondiente, será considerado para efectos de su Oferta Económica, y será sujeto a evaluación conforme a la sección **4.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA**, y siguientes, de las bases de licitación.

PRECIO TOTAL POR EL SERVICIO REQUERIDO	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. Incluye al total del servicio requerido por los treinta y seis (36) meses de duración del contrato, contados desde el día del inicio de su ejecución.	PRECIO TOTAL CON I.V.A. Incluye al total del servicio requerido por los treinta y seis (36) meses de duración del contrato, contados desde el día del inicio de su ejecución.
TOTAL	\$	\$


NOTA: No indicar estos precios significará la inadmisibilidad de la oferta.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____




DIRECCIÓN NACIONAL

Catena 1772, 2er Piso, San Joaquín. Teléfono (56 2) 261 1500; (56 7) 261 15002 www.registrocivil.cl | Call center 800 170 2900

CALIDAD

CAJDE7

COLABORACIÓN

12.7 ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**Artículo 4°, Inciso 1°, Ley N° 19.886**

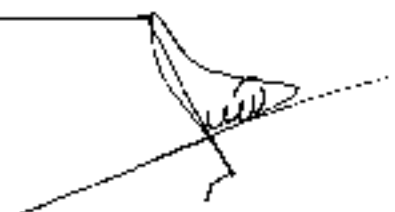
De no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal

Yo, _____, RUT: _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____/persona natural/ declaro bajo juramento que la empresa que represento/ no ha/he sido condenada/o por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de nuestra Oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a la modificación introducida por el artículo 401 de la Ley N° 20.720, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente

Fecha _____




DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Jer. Esc. Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 2800

CALLDAD

CR.1002

COLABORACION

12.8 ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**Artículo 4º, inciso 2º, Ley N° 19.886
Sobre el destino de los primeros pagos**

Yo.....RUT N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 4º de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se obliga a destinar los primeros estados de pago del contrato licitado, al pago de dichas obligaciones, y acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Esta empresa procederá a dichos pagos y presentará al **SERVICIO** los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Rut del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____






DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 1000

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN

12.9 ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**Artículo 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886****De no encontrarse afecto a inhabilidades.**

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente;

Yo, _____, RUT: _____
representante legal de la empresa _____

RUT: _____/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala:


"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas". Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente

Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente

Fecha _____





DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1777, Torre 50, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15022 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CAJONAO

CALDEZ

COLABORACIÓN

12.10 ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

1. El presente anexo deberá ser llenado, obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.
2. Registre para cada socio el RUT, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente constan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

DECLARACIÓN JURADA

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.576, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, _____ <nombre de representante legal>,
cédula de identidad _____ <N° RUT representante legal> con domicilio en
_____ en representación de
_____ <Razón Social>, RUT _____ <N° RUT
empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a
esta fecha.

Tipo de Sociedad: _____

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Total % _____

Nota: Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal _____

RUN del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____



DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 373 2030

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

12.11 ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS QUE INDICA.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ (nombre de representante legal),
 cédula de identidad N° _____ (Run del representante legal) con domicilio
 en _____ (dirección legal), en
 representación de _____ (Razón social),
 RUT N° _____ (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la
 empresa _____ no ha sido
 sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10, aprobados
 por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas
 Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal _____

Run del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____




DIRECCIÓN NACIONAL

Careo 1772, 3er Piso, Santiago | Teléfono: (56 2) 261 15001 | (56 2) 261 15002 | www.registrocivil.gob.cl | Call center: 600 370 2010

VALDIVIA

VALPARAÍSO

CONCEPCIÓN

12.12 ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744 EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.

Yo.....

RUN N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, acepta dar íntegro cumplimiento al "Reglamento para la Aplicación del artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se considera parte integrante del contrato a suscribir con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual declaro conocer - publicado en http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex_N_5419_2012.pdf- comprometiéndome a divulgarlo y velar permanentemente por su fiel y total cumplimiento.


Para estos efectos, me comprometo a suscribir el Anexo N° 2 "Comprobante de Recibo", del mencionado Reglamento, que el Servicio de Registro Civil e Identificación me proporcionará al momento de suscribir el contrato, en el marco de lo establecido en el artículo 66 bis citado.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal _____

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____




DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - 156 2; 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CAUDIZ

COOPERACIÓN

13.11 ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Yo..... RUN N°....., teniendo presente las políticas de compras públicas, y de inclusión social de las personas, declaro que esta entidad posee contratos de trabajo con personas con discapacidad, de acuerdo a la siguiente nómina:

RUT	NOMBRE


NOTA: Adjunta a la presente declaración jurada, debe acompañarse una copia del respectivo contrato de trabajo vigente

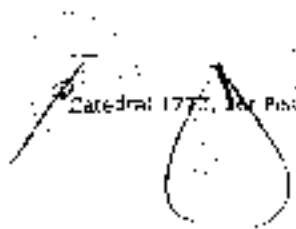
El Servicio de Registro Civil e Identificación se reserva la facultad de acreditar oficialmente la discapacidad, validando la información en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Nombre del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa

Firma del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa

Fecha

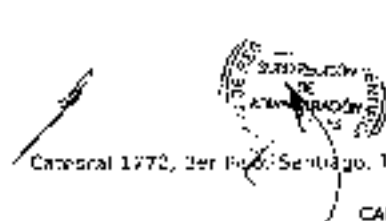
_____ 



12.15 ANEXO N° 16: LISTA DE COMPROBACIÓN

A continuación, y a manera de apoyo, se presenta un resumen de la lista de los documentos, certificaciones y/o antecedentes que deben presentar los Oferentes de esta licitación al momento previo de ingresar su oferta, con el objetivo que puedan verificar su disponibilidad en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl

DOCUMENTACIÓN Y/O ANTECEDENTES		SI	NO
Anexo N° 2 Identificación del Oferente (se debe presentar el recuadro A ó B según corresponda)			
Anexo N° 3. Declaración Jurada Simple sobre Experiencia del Oferente			
Anexo N° 4 Declaración jurada simple, sobre cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.			
Anexo N° 5 Declaración Jurada Simple sobre Plazos			
Anexo N° 6 Formato de Cotización. Dos recuadros			
Anexo N° 7 Declaración Jurada Simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales según artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.886			
Si se Trata de Persona Natural	Fotocopia Cédula de identidad		
Si se trata de una Persona Jurídica	Fotocopia RUT del Oferente Copia de la Cédula de identidad de su(s) representante(s) legal(es).		
Si el OFERENTE es una persona jurídica, incluso si se trata de una E.I.R.L., debe acompañar una copia simple del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio; el Ministerio de Economía, o el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.			
Si el OFERENTE se presenta como una Unión Temporal de Proveedores, debe acompañar el documento público o privado que da cuenta de la designación del representante con poderes suficientes.			
Anexo N° 13 Declaración Jurada Simple sobre personas contratadas en situación de discapacidad.			
Anexo N° 14 Declaración Jurada Simple sobre Instalación o implementación del servicio.			
Oferta Técnica, conforme lo dispuesto en la sección 3.1			



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL

Casapal 1772, Barrio Pajarito, Santiago. Teléfono (56 2) 761 1500 - (56 2) 241 1502 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

[Handwritten signature]

2.- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de un sistema de registro de identificación y control de asistencia biométrica para el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl en formato PDF.

4.- El gasto que represente esta propuesta pública para la contratación del servicio respectivo se imputará al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación durante el año 2017, y el saldo restante con cargo a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se consulten recursos para estos efectos y se den las condiciones que lo habilitan.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



HUGO JOSÉ FAR
Desarrollo de las Personas
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, Cerro Pisco, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 170 2006

CALIDAD

CALIDAD

ESLABORACIÓN